



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

Armenia Quindío, 20 de marzo de 2024

Señor Gobernador.

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA

Gobernador Departamento del Quindío
Armenia.

Respetado Señor Gobernador.

De acuerdo con los artículos 12 y 39 de la Ley 152 de 1994; el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, adjuntamos el concepto donde formulamos las recomendaciones y observaciones que consideramos convenientes al Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental **“Por y para la Gente”** período 2024-2027.

El CTPD Quindío comparte plenamente, que los planes de desarrollo son la carta de navegación que los Gobernadores y Alcaldes, deben utilizar para guiar la gestión territorial de los cuatro años de administración, y no es una frase cualquiera, sin sentido alguno; por lo tanto, el presente proyecto del Plan de Desarrollo, convertido en el Plan de Desarrollo **“Por y para la Gente 2024-2027”**, tal como lo señala la Corte Constitucional, es la sistematización del programa de gobierno **“Luchemos Juntos”** que en su momento presentó el entonces candidato **Juan Miguel Galvis Bedoya** al momento de su inscripción y que los ciudadanos del Quindío, le impusieron como mandato al elegirlo.

En consecuencia, la Corte Constitucional mediante sentencia C-538 de 1995, desarrollo el concepto de **Voto programático**, al señalar que **“... los candidatos se tornan planificadores y consolidan propuestas que contienen los programas y proyectos que a su entender responden a las expectativas y necesidades de la**



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

comunidad, y ésta, a través del voto manifiesta cuál de ellas es la que efectivamente corresponde a sus aspiraciones."

Con base en lo anterior, la administración departamental debe expresar al Consejo Territorial de Planeación Departamental, los motivos en los cuales se fundamente para acoger o rechazar las recomendaciones formuladas mediante el presente concepto.

JUNTA DIRECTIVA CTPD QUINDÍO

Cordialmente,

JOSÉ BAYARDO JIMÉNEZ ORDOÑEZ
Presidente

LIGIA INÉS VÉLEZ CEBALLOS
Vicepresidenta

Adjuntamos, lo anterior en ciento once (111) folios contenidos en un (1) C.D.

- c.c. Honorable Asamblea Departamental del Quindío
- c.c. Secretarías del Despacho Gobernación
- c.c. Consejos Territoriales de Planeación del CTP Quindío.
- c.c. Consejo Nacional de Planeación C.N.P.
- c.c. Sistema Nacional de Planeación SNP.
- c.c. Medios de Comunicación.
- c.c. Organismos de Control Fiscal y social.



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío

"POR Y PARA LA GENTE"

Período Constitucional 2024_2027

Armenia Quindío, 20 de marzo de 2024

Quindío



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".



RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES.

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Armenia Quindío, 20 de marzo de 2024

Quindío



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES PROYECTO PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "POR Y PARA LA GENTE " 2024_2027

AGRADECIMIENTOS.

El Consejo Territorial de Planeación Departamental del Quindío, expresa total agradecimiento a quienes han sido partícipes de esta propuesta, la ciudadana representada en los sectores que lo conforman, a quienes aportaron sus ideas, apoyaron este llamado, y se comprometen a seguir el desarrollo de las próximas fases de la discusión y aprobación del proyecto del Plan de Desarrollo Departamental del Quindío "Por y para la Gente" para el periodo 2024 -2027, y a realizar seguimiento al Plan, posterior a su aprobación en cumplimiento de sus funciones, con la decidida convicción que el Departamento se construye entre todos los actores, públicos y privados de la sociedad.

Hacemos especial referencia, al grupo de Exconsejeros Territoriales de Planeación Departamental, quienes actúan en calidad de asesores sectoriales permanentes del CTPD por los aportes en el fortaleciendo del CTPD Quindío.

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

TABLA DE CONTENIDO

	Página
Presentación.....	7
Introducción.....	11
Contexto legal.....	13
Que son los Consejos Territoriales de Planeación.....	15
Integrantes Consejo Territorial de Planeación Departamental y actos administrativos.....	16
Funciones.....	17
Comisiones de trabajo con base en el Programa de Gobierno “Luchemos Juntos”	17
Documentos Recibidos.....	20
Pronunciamento y recomendaciones al documento propuesto.....	21
Participación de los consejeros en diagnóstico participativo por mesas ciudadanas.....	23
Desarrollo del Concepto.....	29
Comisiones y cronograma sesiones de trabajo secretarios.....	30
Descripción de las Dimensiones del Desarrollo Territorial	31
Aspectos del Componente Estratégico: Que debe contener el proyecto Plan de Desarrollo.....	33
Análisis Estructura Proyecto Plan de Desarrollo “Por y para la Gente”	36
Aspectos del Componente Financiero.....	36
Análisis CTPD al Proyecto Plan de Desarrollo 2024-2027 “Por y para la Gente”	37
Presentación y Estructura del Documento.....	38
Sobre el contenido del Proyecto del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Por y para la Gente”	39
Análisis al documento presentado.....	40
Concepto central al proyecto Plan de Desarrollo “Por y para la Gente”	40
Requisitos de Forma.....	42
Requisitos de Fondo.....	42
Preguntas claves valoración, asuntos técnicos.....	43
Sobre el plan plurianual de inversiones.....	46
Inversión Social.....	47
Aportes desde los diferentes Sectores Integrantes del CTPD (, Educativo y Cultural, Social y Comunitario, Ecológico y Ambiental y Poblacional)	48
A manera de conclusión general.....	94
Galería de Fotografías del proceso de elaboración del concepto	94
Referencias Bibliografía y Documentos Consultados.....	108
Integrantes CTPD Quindío 2024-2027.....	110



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

1. PRESENTACIÓN

El presente documento, contiene el Concepto del estudio, análisis, observaciones, recomendaciones y sugerencias que formulamos sobre el proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "**Por y para la Gente 2024-2027**", proyecto entregado por la administración del Señor Gobernador Juan Miguel Galvis Bedoya, el pasado 29 de febrero de 2024. Este concepto, se enmarca en la Constitución Política de Colombia de 1991, en la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, y demás normas que las complementan.

El concepto, se constituye en el principio de la democracia participativa. El principio participativo, ha dicho la Corte Constitucional, permea todas las instituciones y procedimientos Constitucionales; en particular, significa que los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo, deben ser participativos, recordemos que uno de los fines esenciales del Estado es "**facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa de la nación**" (CP Art. 2º).

Al proyecto del plan de desarrollo departamental "**Por y para la Gente**", hacemos algunas recomendaciones, dependiendo de las necesidades expuestas por la ciudadanía en las mesas de participación convocada por la administración departamental; igualmente, **el concepto emitido debe considerarse como un documento académico, de estudio, más que un simple concepto en razón, porque está elaborado por múltiples manos y conocimientos con la trazabilidad de las diferentes disciplinas referenciadas y del conocimiento de sabedores diversos.**

Siendo así, con el ánimo de dar a conocer toda la dinámica que realizan los consejeros territoriales de planeación departamental del Quindío, en representación de cada uno de sus sectores de la sociedad civil, vemos que se hace necesario hacer un poco de historia sobre el caminar del CTPD Quindío como contexto antes de entrar en materia sobre el concepto, que hoy colocamos a disposición del gobierno y sociedad en general.



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

Nuestro Consejo Territorial de Planeación, tiene objetivos muy claros en el tema de planificar el territorio, por tal razón hemos hecho un trabajo directo con los municipios realizando visitas extraordinarias y hemos sacado del piso trece las sesiones volviéndolas itinerantes llegando a cada uno de los municipios, hemos extendido este conocimiento a sectores como Educativos, poblaciones indígenas, y el sector económico vinculándonos en jornadas por ejemplo de Economía con los estudiantes de la Universidad del Quindío.

Igualmente en los encuentros departamentales que se realizan cada año en un municipio diferente, a estas convocatorias llegan consejeros de los doce municipios, y participan otros como del norte del Valle, Tolima, Antioquia, Caquetá y Risaralda, así mismo en lo pedagógico hemos tenido diplomados y jornadas académicas que nos han permitido fortalecernos académicamente como consejeros en las principales áreas de planificación y como realizar calificados las funciones que ley 152 de 1994 nos facultad, es muy importante resaltar el trabajo todos los presidentes que han estado al frente del CTPD Quindío porque han sido consecuentes con los principios y criterios que ha forjado este consejo pensando en mejorar la calidad de vida de los Quindianos, así mismo, valoramos y agradecemos la orientación del asesor técnico, funcionario de la Secretaria de Planeación César Augusto Gutiérrez Reinoso, por la disponibilidad incondicional porque cuando lo necesitamos siempre está dispuesto para la directiva o para cualquier consejero que requiera de su apoyo.

El CTPD Quindío cuenta con los exconsejeros quienes actúan como asesores y son personas que conocen de planeación a nivel nacional; por eso, este consejo es un referente de carácter nacional, mencionar la participación en otros departamentos a las convocatorias del sistema nacional de planeación, igual que por el departamento nacional de planeación DNP, a esas convocatorias hemos llegado con ponencias, talleres y la pedagogía a través de impresos de cartillas con los conceptos emitidos por cada uno de los consejeros, el CTPD Quindío nos distribuimos por comisiones y acompañamos en la recolección de información en todos los municipios para la construcción del concepto del proyecto del plan de desarrollo departamental “Por y para la Gente”.



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

El concepto elaborado parte de la revisión de la información oficial entregada por la administración departamental, de las declaraciones obtenidas en las reuniones sectoriales realizadas por el CTPD, considerando como premisa un enfoque de planificación territorial; donde entre otros aspectos, se evidencia la posición de gran parte de la comunidad con el proceso realizado y la herramienta institucional nacional utilizada, metodología MGA, no permite, la inclusión de las alternativas de solución producto de los ejercicios de la participación ciudadana, donde los diagnósticos, evidencian que son sumamente efectivos en allanar las soluciones a las necesidades sustentadas, siendo así, que el proceso actual de formulación de los Planes de Desarrollo, contó con una amplia participación de varios sectores representados en el CTPD, gremiales, sociales, culturales, económicos, académicos y ambientales, de ciudadanos activos y estructuras motivadas por varios servidores y servidoras del Departamento.

El CTPD, está dispuesto a realizar las jornadas necesarias para que el verdadero Plan de Desarrollo “**Por y para la Gente 2024-2027**” que se concrete; el que va a orientar y condicionar el resto de niveles de la planificación, donde se determinen las metas de producto, metas de resultado, prioridades y criterios, cobertura de equipamientos y disposición de recursos, la previsión presupuestaria y sobre todo lograr un auténtico proceso democrático, pluralista y con enfoque territorial, que responda a las reales necesidades y posibilidades de desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos de este departamento.

Este es el nivel operativo del proceso de planificación, por lo que **no debe ser algo teórico**, sino una actividad práctica y útil de cara a la intervención y del cual, estamos atentos para que en mes de abril, sí la administración Departamental lo considera pertinente, lograr una articulación con el CTPD para identificar consensos y disensos del concepto, con el propósito de ajustar lo pertinente al Proyecto del Plan de Desarrollo “**Por y para la Gente 2024-2027**” y continúe el trámite en el mes de mayo a consideración de la Honorable Asamblea Departamental.

José Bayardo Jiménez Ordoñez

Presidente Consejo Territorial de Planeación Departamental



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

2. INTRODUCCIÓN

El Consejo Territorial de Planeación Departamental (CTPD) como instancia que representa la sociedad civil en la planeación del desarrollo, por mandato de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento de las funciones atribuidas por las Leyes 152 de 1994, procede a emitir el concepto sobre el proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “**Por y para la Gente 2024-2027**” elaborado por el Gobierno Departamental.

Para este propósito, el CTPD Quindío, procedió a realizar su análisis y discusión del contenido del proyecto del Plan de Desarrollo “**Por y para la Gente**” presentado a su consideración por el Gobernador en los siguientes términos:

El CTPD Quindío, en primera instancia y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 numeral 6° párrafo 3° de la Ley 152 de 1994, realizamos la verificación de la coherencia del proyecto del Plan de Desarrollo “**Por y para la Gente**” presentado por el Gobernador Juan Miguel Galvis Bedoya, con el Programa de Gobierno “**Luchemos Juntos**” que, en su momento, como candidato, registro ante las autoridades respectivas.

Adicionalmente, se efectuó esta verificación, atendiendo lo dispuesto por la Corte Constitucional en su Sentencia C-538/95 quien determino que “... **la elección implica para el Gobernante el compromiso ineludible de desarrollar su propuesta, la cual debe sistematizar formulando el correspondiente plan de desarrollo, para luego asumir sus responsabilidades como orientador y director de este, pues lo que en principio constituyó su programa de Gobierno se convierte entonces en un mandato imperativo...**”

La verificación de la coherencia entre el proyecto del Plan de Desarrollo “**Por y para la Gente**” y el Programa de Gobierno “**Juntos Luchemos**”, se realizó de manera exhaustiva, por cuanto la correspondencia entre uno y otro se constituye en el Voto Programático que mayoritariamente expresaron los ciudadanos del Departamento.

Por lo tanto, el presente documento expresa el sentir de los sectores que representamos de las diferentes organizaciones de la sociedad civil que tenemos asiento como integrantes del Consejo Territorial de Planeación Departamental y elaborado en

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

cumplimiento de lo establecido en la Ley 152 de 1994¹, emitiendo las recomendaciones y observaciones que consideramos pertinentes acerca del Proyecto del Plan de Desarrollo para el periodo 2024-2027 “**Por y para la Gente**” recibido del Gobierno Departamental.

En la construcción del concepto, articulamos de manera colectiva y concertada con los sectores representados en el CTPD, quienes aportaron desde sus experticias haciendo un amplio esfuerzo, con sentido de pertenencia por el Departamento de cara al futuro del bienestar de todos los Quindianos.

El Consejo Territorial de Planeación CTPD, dispone como herramienta metodológica una plantilla predeterminada y generalizada para elaborar los conceptos a los proyectos de los planes de desarrollo, la cual ha servido en la construcción de los últimos ejercicios de conceptualización y hoy nuevamente retomando en el Proyecto de Plan de Desarrollo para el periodo 2024-2027 “**Por y para la Gente**”.

El presente pronunciamiento indicado por el Consejo Territorial de Planeación, consta de una **primera parte**, la cual revisa y analiza los elementos básicos que debe contener un Plan de Desarrollo de acuerdo con la Ley 152 de 1994; una **segunda parte** corresponde a la conceptualización general del documento presentado y la **última parte** está integrada por los aportes de cada uno los consejeros desde el punto de vista de su idoneidad sectorial.

Hasta el momento de analizar el proyecto del Plan de Desarrollo “**Por y para la Gente**”, la información presentando en el desarrollo de cada una de la cuatro (4) Líneas Estratégicas, la administración sustentó con información de la Metodología MGA y no con aportes del Sistema de Planeación “Sistp.dnp.gov.co; es de precisar, que no es obligatorio asumir el SisTP pero en esta nueva metodología del DNP contiene en una sola plataforma, la información muy completa y precisa del proceso de la Ley 152 de

¹**ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LOS CONSEJO DE PLANEACIÓN. Inciso 5: Conceptuar sobre el proyecto del Plan de Desarrollo elaborado por el Gobierno. ARTÍCULO 39. ELABORACIÓN. Inciso 5. El proyecto de plan como documento consolidado, será presentado por el Alcalde o Gobernador a consideración de los Consejos Territoriales de Planeación, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su posesión, para análisis y discusión del mismo y con el propósito de que rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes. En la misma oportunidad, la máxima autoridad administrativa deberá enviar copia de esta información a la respectiva corporación de elección popular. 6. El respectivo Consejo Territorial de Planeación deberá realizar su labor antes de transcurrido un (1) mes contado desde la fecha en que haya presentado ante dicho Consejo el documento consolidado del respectivo plan. Si transcurriere dicho mes sin que el respectivo Consejo Territorial se hubiere reunido o pronunciado sobre la totalidad o parte del proyecto del plan, considerará surtido el requisito en esa fecha. Tanto los Consejos Territoriales de Planeación, como los Concejos y Asambleas, verificarán la correspondencia de los planes con los programas de gobierno que hayan sido registrados al momento de la inscripción como candidato por el Alcalde o Gobernador electo.*



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

1994; es decir, la parte estratégica como la parte de los contenidos de las inversiones en armonía con las cinco (5) transformaciones y ODS del Plan Nacional de Desarrollo, también con información pertinente al estado de los proyectos departamentales, esta plataforma SisPT, servirá para el posterior seguimiento y evaluación de las metas cobertura, calidad y continuidad del Plan de Desarrollo Departamental **“Por y para la Gente”**.

Es oportuna, la recomendación del CTPD Quindío al Departamento Nacional de Planeación, para que desarrollen dentro de la plataforma SisTP, un apartado con clave de ingreso y administrador con el propósito y fin que los CTP puedan también realizar el seguimiento y Evacuación a través de la misma plataforma SisTP, después de 30 años, es el momento que los Conceptos de los CTP estén apoyados con herramientas tecnológicas.

Observamos que, en la elaboración del presente documento, especialmente en la parte introductoria, la cual contiene los aspectos normativos y parte diagnóstica, los cuales se limitan a enunciar sus títulos donde los programas, productos, presenta algunas casillas vacías, nada de cifras, información incompleta y demás acciones, sin que se formen de manera explícitos los contenidos al no quedar con la precisión debida, si registra las necesidades territoriales o interés diferentes.

En el desarrollo de la ruta metodología MGA del Departamento Nacional de Planeación, no permitió observar la incidencia de los aportes de la participación ciudadana en las mesas convocadas, siendo contraria a los postulados en cuanto a la estructura, componentes y trazabilidad establecida en la Ley 152 de 1994 para la elaboración de los Planes de Desarrollo. Esperamos que este aporte sea tenido en cuenta y que contribuya a la materialización del Plan de Desarrollo 2024-2027 **“Por y para la Gente”**; pero, sobre todo, al fortalecimiento de la participación ciudadana como elemento fundamental e imprescindible a la hora de construir mejores sociedades.

El documento concepto recomendaciones y observaciones al proyecto Plan Desarrollo Departamental **“Por y para la Gente”**, está integrado en las siguientes partes:

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

PRIMERA PARTE: Iniciamos con la generalización sobre el trabajo realizado en las mesas de participación ciudadanas que surgieron de cada mesa, seguidamente abordamos el programa de Gobierno (**voto programático**) y a manera de contextualización, establecemos una breve descripción para cada una de las dimensiones del desarrollo territorial, las cuales forman parte estratégica en los Planes de Desarrollo de acuerdo con ley 152 de 1994.

SEGUNDA PARTE: establecen las dimensiones del desarrollo territorial a partir de la definición de las mismas, la descripción de su importancia y de las variables que las conforman, así como los retos que plantean el Departamento en relación con dichos aspectos; igualmente, presentamos las sugerencias y recomendaciones al proyecto de Plan de Desarrollo “**Por y para la Gente**” para la planeación estratégica del desarrollo territorial del Quindío.

3. CONTEXTO LEGAL:

El Plan de Desarrollo Territorial_PDT, está definido por la ley 152 de 1994 de la siguiente descripción:



ARTÍCULO 4o. CONFORMACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 339 de la Constitución Política, el Plan

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

Nacional de Desarrollo estará conformado por una **parte general** y un **plan de inversiones** de las entidades públicas del orden nacional.

ARTÍCULO 5o. CONTENIDO DE LA PARTE GENERAL DEL PLAN. La parte general del plan contendrá lo siguiente: **a)** Los objetivos nacionales y sectoriales de la acción estatal a mediano y largo plazo según resulte del diagnóstico general de la economía y de sus principales sectores y grupos sociales; **b)** Las metas nacionales y sectoriales de la acción estatal a mediano y largo plazo y los procedimientos y mecanismos generales para lograrlos; **c)** Las estrategias y políticas en materia económica, social y ambiental que guiarán la acción del Gobierno para alcanzar los objetivos y metas que se hayan definido; **d)** El señalamiento de las formas, medios e instrumentos de vinculación y armonización de la planeación nacional con la planeación sectorial, regional, departamental, municipal, distrital y de las entidades territoriales indígenas; y de aquellas otras entidades territoriales que se constituyan en aplicación de las normas constitucionales vigentes.

ARTÍCULO 6o. CONTENIDO DEL PLAN DE INVERSIONES. El plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional incluirá principalmente: **a)** La proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto público; **b)** La descripción de los principales **programas y subprogramas**, con indicación de sus **objetivos y metas** nacionales, regionales y sectoriales y **los proyectos prioritarios de inversión**; **c)** Los presupuestos plurianuales mediante los cuales se proyectarán en los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general; **d)** La especificación de los mecanismos idóneos para su ejecución.

ARTÍCULO 7o. PRESUPUESTOS PLURIANUALES. Se entiende por presupuestos plurianuales la proyección de los costos y fuentes de financiación de los principales **programas y proyectos** de inversión pública, cuando éstos requieran para su ejecución más de una vigencia fiscal. Cuando en un sector o sectores de inversión pública se hubiere iniciado la ejecución de proyectos de largo plazo, antes de iniciarse otros, se procurará que los primeros tengan garantizada la financiación hasta su culminación.



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

4. QUÉ SON LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN:

Los Consejos Territoriales de Planeación son el máximo organismo de la sociedad civil para la discusión, aporte y construcción colectiva de políticas públicas creados por la Constitución Política de 1991, reglamentado por la Ley 152 de 1994 (Orgánica del Plan de Desarrollo), expresadas en los Planes de Desarrollo, Planes de Ordenamiento Territoriales **POT**, Sistema General de Regalías **SGR**, Participación Ciudadana Control Social y mediante conceptos técnicos sobre el cumplimiento de las metas de cobertura, calidad y continuidad contenida en los Planes de Desarrollo.

El Consejo Territorial de Planeación Departamental del Quindío, ha promovido diferentes ejercicios de manera reiterativa, orientados a estimular las organizaciones y fortalecimiento de la sociedad civil en el Quindío, entre ellos las **Sesiones itinerantes, Diplomados, Jornada Académicas** y recientemente, el **16° Encuentro Departamental de Consejeros** realizado en el municipio de Calarcá 2023, está programado el **17° Encuentro en el Municipio de Córdoba 2024**, los cuales consisten en fortalecer y visibilizar a las organizaciones sociales y comunitarias a través de la conformación de mesas permanentes con los Consejos Territoriales de Planeación Municipales, los Sistemas de Planeación Regionales y otros sectores no representados en estas instancias, buscando articular los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución de 1991.

El proceso de planeación participativa, no culmina con la elaboración del **CONCEPTO** por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003.

El Plan de Desarrollo ante todo es un proceso continuo que debe reflejarse en los **presupuestos, los programas y proyectos** y en toda la gestión de la administración, lo cual depende de la gestión, voluntad y ética de los gobernantes y de la capacidad de la

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

sociedad civil para hacer **seguimiento y evaluación permanentes**. Los Consejos Territoriales de Planeación, son la instancia de la sociedad civil en la planeación del desarrollo territorial e integrados por representantes de los sectores, **económicos, sociales, ambientales y grupos poblacionales**.

5. INTEGRANTES CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

SECTORES	NOMBRE Y SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO
(4) POBLACIONAL	JOSÉ BAYARDO JIMÉNEZ ORDOÑEZ	Decreto Nro. 530 de 2019
	ROSA ELCIRA ORTIZ CASTRO	Decreto Nro. 262 de 2023
	JAIME ALBERTO GARCÍA CASTILLO	Decreto Nro. 436 de 2024
	UBERNEY PINEDA MARÍN	Decreto Nro. 293 de 2022
(5) SOCIAL Y COMUNITARIO	LUIS ARBEY QUINTERO GONZÁLES	Decreto Nro. 293 de 2022
	BRIAN STEVEN ALZATE TIMARÁN	Decreto Nro. 436 de 2024
	CARLOS ARTURO SUÁREZ ZULUAGA	Decreto Nro. de 2023
	FLOR ÁNGELA CARO LOTERO	Decreto Nro. 436 de 2024
	ISABEL CRISTINA MAYORGA	Decreto Nro. 436 de 2024
(2) ECOLÓGICO Y AMBIENTAL	JORGE HERNÁN PALACIO SALAZAR	Decreto Nro. 436 de 2024
	GERMÁN ALONSO ARISTIZÁBAL URREA	Decreto Nro. 436 de 2024
(4) EDUCATIVO Y CULTURAL	LIGIA INÉS VÉLEZ CEBALLOS	Decreto Nro. 293 de 2022
	CARLOS ANDRÉS CASTAÑO ORTIZ	Decreto Nro. 436 de 2024
	JUAN SEBASTIAN BAYONA SALAZAR	Decreto Nro. 436 de 2024
	MARTHA LUCIA ARIAS RODRIGUEZ	Decreto Nro. 436 de 2024
(2) ECONÓMICO	VALENTINA SORIANO MONTOYA	Decreto Nro. 436 de 2024
	FABIO ALBERTO SALAZAR ROJAS	Decreto Nro. 436 de 2024
(2) ADMINISTRACION ES MUNICIPALES	DIEGO FERNANDO SICUA GALVIS	Decreto Nro. 436 de 2024
	JHON STEBAN ARISTIZÁBAL RENDÓN	Decreto Nro. 436 de 2024

NOTA: El periodo de un consejero Territorial de Planeación es de ocho (8) años. Ley 152 de 1994.



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

6. FUNCIONES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN:

Las funciones de los Consejos Territoriales de Planeación están definidas en la ley 152 de 1994 así. **ARTÍCULO 12. Inciso 5:** Conceptuar sobre el proyecto del Plan de Desarrollo elaborado por el Gobierno.

ARTÍCULO 39. ELABORACIÓN. Inciso 5. "El proyecto de plan como documento consolidado, será presentado por el alcalde o Gobernador a consideración de los Consejos Territoriales de Planeación, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su posesión, para análisis y discusión del mismo y con el propósito de que rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes".

En la misma oportunidad, la máxima autoridad administrativa deberá enviar copia de esta información a la respectiva corporación de elección popular.

Inciso 6. El respectivo Consejo Territorial de Planeación deberá realizar su labor antes de transcurrido un (1) mes contado desde la fecha en que haya presentado ante dicho Consejo el documento consolidado del respectivo plan.

Si transcurriere dicho mes sin que el respectivo Consejo Territorial se hubiere reunido o **pronunciado sobre la totalidad o parte del proyecto del plan**, considerará surtido el requisito en esa fecha. Tanto los Consejos Territoriales de Planeación, como los Concejos y Asambleas, verificarán la correspondencia de los planes con los programas de gobierno que hayan sido registrados al momento de la inscripción como candidato por el alcalde o Gobernador electo.

7. COMISIONES DE TRABAJO DEL CTPD CON BASE EN EL PROGRAMA DE GOBIERNO "LUCHEMOS JUNTOS"

El concepto técnico emitido, parte del programa de gobierno propuesto, el cual contiene cinco metas (5) programáticos con sus respectivas dinámicas inclusivas y participativas, con base en el mismo, los consejeros se pronunciaron al respecto:



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

El programa de gobierno “**Luchemos Juntos**” presenta como **VISION:** “*Nuestra visión del departamento del Quindío está marcada por la idea de soñarnos un departamento diferente, con más oportunidades y mejor calidad de vida para nuestra gente, queremos construir una nueva realidad y por eso trabajaremos en aquellos sueños de cambio que sean posibles y que podamos materializar en los próximos cuatro años. Tenemos la visión de un departamento donde las oportunidades lleguen a todos y todas, y nadie se quede atrás, por eso visionamos un departamento incluyente, que rescate el orgullo de ser quindiano e integrados con nuestra gente. Tenemos la visión de un departamento con más empleos, con mayor arraigo de nuestros jóvenes por su tierra, por eso vamos a construir un territorio amigo de las empresas y la productividad para que las oportunidades lleguen a nuestro departamento y a nuestra gente. Tenemos la visión de un departamento conectado territorialmente donde las oportunidades, el cambio, las vías y el turismo lleguen a todos los municipios y todos podamos compartir nuestros logros. Tenemos la visión de un Quindío verde, protector de la biodiversidad, el agua, los recursos naturales y nuestra tradición cafetera, donde podamos construir pilares sólidos para hacer frente al cambio climático. Tenemos la visión de un Quindío seguro y confiable, donde la cultura pacifista y generosa de nuestro departamento siga estando presente en nuestras vidas y en nuestra cotidianidad”.*

Y, el proyecto del Plan de desarrollo “**POR Y PARA LA GENTE**”, planea como **Visión:** “*En el 2039, el Quindío será un territorio cohesionado y con igual acceso a los servicios ciudadanos debido a la sub-regionalización propuesta, conseguida por medio de nuevos nodos de desarrollo, cluters, equipamientos y la mejora de la red vial departamental con la articulación del paso de la cordillera central, en dirección al Valle del Cauca, vertebrando un eje productivo y logístico potente”.*

La descripción del programa de Gobierno “**Luchemos Juntos**”, está interpretada a través del siguiente mapa conceptual, enunciada en las cinco (5) metas, así:

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”
“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.



PROGRAMA DE GOBIERNO ELECTO 2024-2027

META 1.
“EN QUINDIO TODOS CABEN Y NADIE SE QUEDA ATRÁS”
- Educación para la vida y el cambio.
- Salud territorial.
- Mujeres con más oportunidades.
- Deportes.
- Migración ordenada y bien gestionada.
- Participación de la iglesia y su vocación social.
- Vejez digna y segura.

META 2.
“QUINDIO, TERRITORIO AMIGO DE LAS EMPRESAS Y EL EMPLEO”
- Pacto empresarial.
- Empleo joven.
- Educación para el trabajo.
- Desarrollo económico de la mano con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- La informalidad y los espacios públicos.

META 3.
“QUINDIO CONECTADO TERRITORIALMENTE”
- Quindío turístico
- Aeropuerto para la conectividad departamental y regional
- Ordenamiento territorial del departamento
- Vías terciarias
- Ciudad-región
- Conectividad y TIC
- Movilidad inteligente


PROMETA 4.
“QUINDIO VERDE, TERRITORIO DE AGUA, AGRICULTURA Y AMBIENTE”
- Cuidado del agua
- Ordenamiento territorial amigable con el agua
- Apoyo a pequeños campesinos
- Apoyo a mujeres campesinas
- Promoción de cultivos orgánicos
- Puentes verdes
- Quindío amigable con los animales y las mascotas.

META 5.
“QUINDIO TERRITORIO SEGURO Y CONFIABLE”
- Gobierno abierto
- Seguridad urbana
- Programas de salud mental
- Cultura ciudadana de no violencia

Facilitador: Oscar Augusto Guzmán R.
Oficina Desarrollo Territorial
Secretaría Planeación Depto. Quindío
ordenamientoplanacion@gmail.com

COLOMBIA VIDA

El CTPD, inicia el análisis del documento del proyecto del plan de desarrollo “Por y para la Gente”, mediante cuatro (4) comisiones de trabajo con base en el programa de gobierno, donde son abordadas cada una de las propuestas del programa bajo el esquema que relacionado:



TALLERES DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

PROGRAMA DE GOBIERNO ELECTO
META 1.
“EN QUINDIO TODOS CABEN Y NADIE SE QUEDA ATRÁS”
- Educación para la vida y el cambio.
- Salud territorial.
- Mujeres con más oportunidades.
- Deportes.
- Migración ordenada y bien gestionada.
- Participación de la iglesia y su vocación social.
- Vejez digna y segura.

PROGRAMA DE GOBIERNO ELECTO
META 2.
“QUINDIO, TERRITORIO AMIGO DE LAS EMPRESAS Y EL EMPLEO”
- Pacto empresarial.
- Empleo joven.
- Educación para el trabajo.
- Desarrollo económico de la mano con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- La informalidad y los espacios públicos.

PROGRAMA DE GOBIERNO ELECTO
META 3.
“QUINDIO CONECTADO TERRITORIALMENTE”
- Quindío turístico
- Aeropuerto para la conectividad departamental y regional
- Ordenamiento territorial del departamento
- Vías terciarias
- Ciudad-región
- Conectividad y TIC
- Movilidad inteligente

PROGRAMA DE GOBIERNO ELECTO
META 4.
“QUINDIO VERDE, TERRITORIO DE AGUA, AGRICULTURA Y AMBIENTE”
- Cuidado del agua
- Ordenamiento territorial amigable con el agua
- Apoyo a pequeños campesinos
- Apoyo a mujeres campesinas
- Promoción de cultivos orgánicos
- Puentes verdes
- Quindío amigable con los animales y las mascotas.

PROGRAMA DE GOBIERNO ELECTO
META 5.
“QUINDIO TERRITORIO SEGURO Y CONFIABLE”
- Gobierno abierto
- Seguridad urbana
- Programas de salud mental
- Cultura ciudadana de no violencia

MESAS SECTORIALES
1. **SOCIAL:** Salud, Educación, Poblaciones, Cultura, Deporte, Seguridad y convivencia, Participación.
2. **ECONÓMICO:** Turismo, Emprendimiento, Desarrollo rural, productivo, Encadenamientos productivos.
3. **AMBIENTAL:** Gestión ambiental integral, Cambio climático, Gestión integral del riesgo.
4. **INFRAESTRUCTURA:** Vías, Agua potable y saneamiento básico, Equipamientos, Vivienda, Movilidad.
5. **GOBIERNO:** Finanzas locales, Transparencia, Buen gobierno, Planeación del desarrollo, Talento humano, Comunicación, Gestión territorial; Administración eficiente.

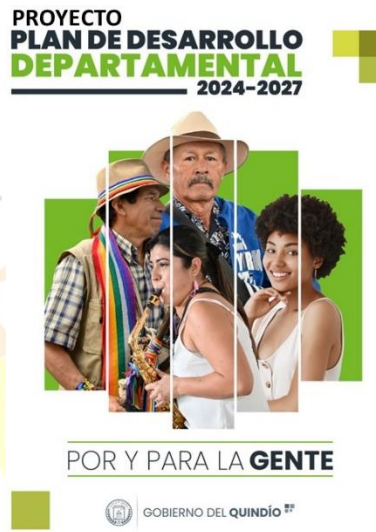
Facilitador: Oscar Augusto Guzmán R.
Oficina Desarrollo Territorial
Secretaría Planeación Depto. Quindío
ordenamientoplanacion@gmail.com

COLOMBIA VIDA

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”
“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.



Portada del documento derrotero proyecto Plan de Desarrollo.

8. DOCUMENTOS RECIBIDOS:

Conforme al plazo que determina la Ley 152 de 1994, el 29 de febrero de 2024 recibimos de parte del Gobierno Departamental, el documento proyecto del Plan de Desarrollo Departamental 2024_2027 “**POR Y PARA LA GENTE**”.

La documentación consta de una (1) memoria USB, la cual contiene los documentos anexos y un (1) impreso a manera de guía “derrotero” índice de los documentos del proyecto del Plan de Desarrollo Departamental 2024_2027 “**POR Y PARA LA GENTE**”.

- 1. Generalidades.**
- 2. Diagnósticos Sectoriales (17).**
 - ✓ **Líneas Estratégicas (4): Social, Inclusiva y Participativa.**
 - ✓ **Productividad, Competitividad y Medio Ambiente.**
 - ✓ **Convergencia Territorial.**
 - ✓ **Gobernabilidad, Fortaleciendo Institucional y Seguridad.**



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

3. Capítulo de Inversiones con Regalías_SGR.
4. Plan Financiero.
5. Seguimiento y Evaluación.
6. Anexos de las Mesas Municipales y Sectoriales, Comunas, SGR, NNA.
7. Acta de Aprobación Consejo de Gobierno.
8. Proyecto de Ordenanza.
9. No presenta el Plan Plurianual de Inversiones.

El CTPD, concentró el análisis sobre los documentos recibidos, incluyendo insumos pertinentes como el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", la Ley 2294 de 2023; el Plan de Desarrollo "Tú y Yo Somos Quindío 2020_2023"; el documento del empalme de gobierno 2020_2023 del CTPD; el portal DNP_ Metodología Sispt.dnp.gov.co; el Informe de seguimiento a los Objetivos Desarrollo Sostenible "ODS", así mismos con las acciones sectoriales presenciadas por los Consejeros del CTPD en la jornadas de los talleres participativos realizados por el gobierno durante los meses de enero y febrero; así construyó, el concepto técnico al proyecto del Plan de Desarrollo Departamental 2024_2027 "POR Y PARA LA GENTE".

9. PRONUNCIAMIENTO Y RECOMENDACIONES AL DOCUMENTO PROPUESTO:

9.1 DESARROLLO DEL CONCEPTO: PRIMERA PARTE, iniciamos las opiniones y bosquejos sobre la ruta metodológica (Problemas/Consecuencias/Alterativas de solución) del diagnóstico participativo de las mesas de participación ciudadana, aspectos positivos, cuales a mejorar y las recomendaciones que surgieron de cada mesa.

9.1 METODOLOGÍA DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO EN MESAS DE PARTICIPACION CIUDADANA.

Mediante el presente esquema_cronograma presentado por la Secretaría de Planeación para la formulación del proyecto del Plan de Desarrollo 2024 -2027 "POR Y PARA LA GENTE", fueron realizadas las mesas de participación ciudadana, en este orden:

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”
 “El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

10. CRONOGRAMA MESAS TÉCNICAS POR MUNICIPIOS PARA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO.



Quindío

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”
“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

TALLERES DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027



Pre-inscribirse en el siguiente link: <https://forms.gle/kQa4jLAVBjZUdTKk9> para su participación que es clave en la construcción del Plan de Desarrollo Departamental

11. PARTICIPACION DE LOS CONSEJEROS DE PLANEACIÓN EN EL DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO POR MESAS CIUDADANAS.



Los consejeros Territoriales de Planeación Departamental asistieron a las mesas de participación ciudadana programadas, con respeto y sí con mucho compromiso, efectuamos una pequeña evaluación a las mesas de trabajo donde acompañamos el



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

proceso de socialización al proyecto del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE" donde observamos las siguientes novedades:

10.1 POSITIVAS LO SIGUIENTE:

- ✓ Hubo buena participación institucional en algunas mesas.
- ✓ Se fomentó un buen aprendizaje, garantizando que las orientaciones dadas fueran las más prácticas posibles y que reconocieran los temas a tratar.
- ✓ Hubo muy buen apoyo a la comunidad por parte de quienes orientaron el proceso.
- ✓ La comunidad conoció algunos aspectos del programa de Gobierno de acuerdo al sector del cual estaban participando.
- ✓ Cuáles son los conductos regulares y canales de comunicación disponibles para plantear las diferentes propuestas.
- ✓ Se dispuso de equipos tecnológicos para la comprensión de los temas a tratar e insumos de apoyo, buena iluminación.

10.2 NEGATIVAS LO SIGUIENTE:

- ✓ Poca participación ciudadana en algunas mesas de trabajo, existe poca articulación entre líderes y los sectores que representan.
- ✓ Apatía del ciudadano en temas de control y vigilancia.
- ✓ Falta motivación a la ciudadanía, ya que asistieron algunas personas con poco conocimiento y experiencia en el ejercicio a desarrollar.
- ✓ Observamos que en nuestro departamento las personas se despreocupan por asistir a estos llamados, el amiguismo politiquero y líderes negativos desviados del objeto de estas mesas.
- ✓ En la mayoría de las localidades, la comodidad para los participantes no fue lo esperado, se debe mejorar este aspecto es repetitivo en estos procesos y se debe disponer la señalética.

Los asistentes en las mesas de participación solicitan, que las propuestas sean realmente incluidas en el Plan de Desarrollo "Por y para la Gente" 2024-2027, puesto que, en el documento entregado al CTPD, especialmente en las Líneas Estratégicas, no son

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”
 “El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

reflejadas las propuestas de las mesas de participación ciudadana, tampoco las asignaciones presupuestales que garantizaran la ejecución de cada Línea Estratégica implementadas a través de los programas, metas y proyectos.

PROYECTO PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027



POR Y PARA LA GENTE

GOBIERNO DEL QUINDÍO

COMPONENTES ESTRATÉGICOS DEL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO “POR Y PARA LA GENTE” 2024-2027



- DDTS
1. Dimensión Geográfica
 2. Dimensión Ambiental
 3. Dimensión Humana
 4. Dimensión Política
- Escala 5 Dimensión: Materia/ Energía /Espacio/Tiempo.



Líneas Estratégicas del Proyecto Plan de Desarrollo “Por y para la Gente”

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

*Concepto Técnico
Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”
“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.*

Previamente al recibimiento del proyecto del Plan de Desarrollo “**Por y para la Gente**”, el CTPD en su indeleble accionar de formación académica, programó conjuntamente con la Secretaría de Planeación Departamental, la “**Jornada Departamental de Empalme e Inducción y a los Consejos Territoriales de Planeación del Quindío**”, realizada el viernes 01 de marzo de 2024.

Tomando como fuentes, el portal del Departamento Nacional de Planeación DNP con la plataforma dispuesta en enlace <https://sispt.dnp.gov.co/>



JORNADA DEPARTAMENTAL DE INDUCCIÓN CONSEJOS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN DEL QUINDÍO VIERNES 1 DE MARZO DE 2024	
LUGAR: RECINTO ASAMBLEA PISO 2°. GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, HORA: 8:20 A.M - 12:00 A.M	
8:20- 8:40 a.m.	Saludos e Instalación de la Jornada.
8:40- 9:00 a.m.	Conversatorio: Fase de construcción participativa del proyecto del plan de desarrollo del Quindío 2024-2027, experiencias aprendidas. Qué sigue? Expositor: Luis Alberto Rincón Quintero. Secretario de Planeación Qué es un Consejo Territorial de Planeación, conozca sus funciones Facilitador: Consejero Presidente CTPD: José Bayardo Jiménez Ordoñez
9:00 - 9:45 a.m.	
9:45 a.m. -10:00 a.m.	REFRIGERIO/ CAFÉ
10:00 – 10: 45:00 a.m.	Procedimiento para la presentación del concepto técnico del CTP sobre los Planes de Desarrollo Municipales y Departamental 2024_2027. Facilitador: César Augusto Gutiérrez R. Secretaria de Planeación.
10: 45:00 11:40 a.m.	Taller _Preguntas claves y asuntos técnicos para elaborar el concepto del CTP sobre el proyecto de Plan de Desarrollo a presentarse antes del 31 marzo 2024. Coordinan: Consejeros Territoriales de Planeación Departamental_ CTPD Quindío Sistema de Planeación_SISPT. Herramienta en la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo 2024-2027.
11: 40- 12:00 a.m.	Facilitador: César Augusto Gutiérrez R. Secretaria de Planeación.

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

INVITACIÓN

JORNADA DEPARTAMENTAL DE EMPALME E INDUCCIÓN EN LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN DEL QUINDÍO

Conozca la metodología de cómo emitir el Concepto del CTP al proyecto del Plan de Desarrollo Municipal o Deptal a presentarse antes del 31 de marzo 2024.

- ¿Cuáles son las funciones de los CTP?
- ¿Qué hace un Consejero (a) Territorial de Planeación?
- ¿Cómo funcionan los Consejos Territoriales de Planeación?
- ¿Quién debe brindar apoyo a los CTP para su funcionamiento?

Entrega de Material Didáctico y Pedagógico

Gobernación del Quindío
Marzo 2024
08:35 am - 12:00 pm

INSCRIPCIONES
ordenamientoplanacionctpd@gmail.com ctpdquindio@gmail.com

GOBIERNO DEL QUINDÍO

¿Cuál es el contenido mínimo de un Plan de Desarrollo?



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.



Galería de fotografías de la jornada departamental de inducción



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

*Concepto Técnico
Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”
“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.*

11. DESARROLLO DEL CONCEPTO:

En la **segunda parte**, abordamos el programa de Gobierno (**voto programático**) como documento base y lo contrarrestamos con el proyecto Plan de Desarrollo Departamental **“POR Y PARA LA GENTE”** e implementamos conjuntamente el cronograma de las consultas sectoriales que son representadas en el CTPD.

La ruta metodología que implementó el CTPD en la elaboración del concepto al proyecto del Plan de Desarrollo **“POR Y PARA LA GENTE 2024-2027”**, inició resolviendo los siguientes interrogantes:

¿QUE DEBE HACER EL CTPD?

Emitir un concepto sobre el proyecto del Plan de Desarrollo **“POR Y PARA LA GENTE”**, entregado por la administración, el 29 de febrero de 2024 (art 39 ley 152 de 1994).

¿CUAL ES EL CONTENIDO MÍNIMO DE PLAN DE DESARROLLO?

Está integrado por el documento diagnóstico; parte estratégica; plan plurianual de inversiones (Este último no fue presentado entre los documentos adjuntos); el proceso participativo y los apartes del proyecto de la ordenanza del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 **“POR Y PARA LA GENTE”**.

¿COMO ELABORAR EL CONCEPTO PLAN DE DESARROLLO?

A través de la lectura y análisis del Proyecto Plan de Desarrollo **“POR Y PARA LA GENTE”**, el concepto debe incluir observaciones y recomendaciones que representen las prioridades de la sociedad civil.

¿PASOS A SEGUIR?

Realizamos la evaluación al proyecto del Plan de Desarrollo **“POR Y PARA LA GENTE”** 2024-2027, sobre los contenidos de acuerdo con el numeral 5 del artículo 39 de ley 152 de 1994.

De igual manera, elaboramos un cronograma de trabajo, organizamos las temáticas de trabajo con base en el Proyecto del Plan de Desarrollo **“POR Y PARA LA GENTE”**; preparamos la metodología de trabajo y la documentación precisa para desarrollarla

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

obteniendo registros de las conclusiones en las discusiones sectoriales con los Secretarios y comunidades consultadas, con el propósito de analizar y discutir sobre la **“Línea Estratégica”** pertinente a la responsabilidad asignada a la Secretaria respectiva contenida en el proyecto del Plan de Desarrollo Departamental **“Por y para la Gente 2024_2027”**.

El Consejo Territorial de Planeación Departamental, convocó el 5 de marzo a sesiones de trabajo en la sede del CTPD Quindío piso 13º de la Gobernación del Quindío o en la Secretaría respectiva, entre 11 y 15 de marzo con el proceso de analizar y discutir la Línea Estratégica pertinente a la responsabilidad asignada del proyecto del Plan de Desarrollo **“Por y para la Gente 2024_2027”**. Lo anterior, en razón que debemos de elaborar y presentar el Concepto Técnico, documento que recogerá las recomendaciones y observaciones que consideramos pertinentes sobre el proyecto del Plan de Desarrollo que está en proceso de construcción y trámites por las diferentes instancias de Ley; ellos definieron La hora y día del compromiso así:

12. COMISIONES Y CRONOGRAMA SESIONES DE TRABAJO

SECRETARIOS DE DESPACHO. GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO _SESIONES DE TRABAJO			
SECTORES	CONSEJEROS	SECRETARIOS DE DESPACHO	DÍA Y HORA /CONTACTO
(2) ECONÓMICO	Valentina Soriano Montoya. Fabio Alberto Salazar Rojas.	Carlos Fabio Álvarez Ángel Secretaria de Turismo, Industria y Comercio	Juan David Villamil 313____307
(5) SOCIAL Y COMUNITARIO	Carlos Arturo Suárez Zuluaga. Flor Ángela Caro Lotero. Isabel Cristina Mayorga. Luis Arbey Quintero Gonzáles. Brian Steven Álzate Timarán.	Carlos Alberto Gómez Chacón. Secretaria de Salud. Juana Camila Zamorano Secretaria del Interior. Camilo José Ortiz Montero. Gerente de Indeportes	Viernes 15 Hora 9:00 Sede CTPD Secretaría de Salud piso 13 Sede INDEPORTES

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

SECRETARIOS DE DESPACHO. GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO SESIONES DE TRABAJO			
SECTORES	CONSEJEROS	SECRETARIOS DE DESPACHO	DÍA Y HORA /CONTACTO
(2) ECOLÓGICO Y AMBIENTAL	Jorge Hernán Palacio Salazar, Germán Alonso Aristizábal Urrea.	Julio César Cortés Pulido Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Ambiental.	Viernes 15 Hora 9:00 En la secretaria Piso 10
(4) EDUCATIVO Y CULTURAL	Ligia Inés Vélez Ceballos. Carlos Andrés Castaño Ortiz. Juan Sebastián Bayona Salazar. Martha Lucia Arias Rodríguez.	Felipe Arturo Robledo Martínez secretario de Cultura Tatiana Hernández Mejía secretaria de Educación.	Secretaria de Cultura ¿Educación?
(4) POBLACIONAL	Jaime Alberto García Castillo. José Bayardo Jiménez Ordoñez. Uberney Pineda Marín. Rosa Elcira Ortiz Castro.	Jorge Hernán Zapata Botero Secretaría de Familia	Viernes 15 Hora 8:30 Secretaria de Familia
(2) ADMINISTRACIONES MUNICIPALES	Diego Fernando Sicua Galvis. Jhon Steban Aristizábal Rendón	Amanda Tangarife Correa. Secretario privado	Secretaria Privada Vienes 15 de marzo Hora 10:00 am

NOTA: Recepción de las observaciones y recomendaciones sectoriales al documento Proyecto Plan de Desarrollo “Por y para la Gente” hasta el lunes 18 de marzo de 2024.

13. BREVE DESCRIPCIÓN DE DIMENSIONES DEL DESARROLLO TERRITORIAL.

Así mismo, a manera de contextualización creamos una breve descripción para cada una de las cuatro dimensiones del desarrollo territorial, las cuales forman parte estratégica

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

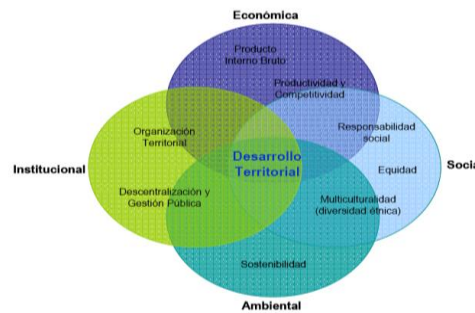
Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

en los Planes de Desarrollo Territoriales a manera general, por lo tanto, presentamos en este nuevo concepto las definiciones en la estructura e indicadores así:

"El territorio es el elemento físico o material en donde se asienta la población y constituye el ámbito espacial dentro del cual se ejerce el poder del Estado y donde tienen lugar las dinámicas económicas, sociales, culturales, y políticas de la sociedad." (DNP.2000).



APROXIMACIÓN A LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA_ LUCHEMOS JUNTOS DIMENSIONES TERRITORIALES_ LEY 152 DE 1994

"QUINDIO VERDE, TERRITORIO DE AGUA, AGRICULTURA Y AMBIENTE"

"QUINDIO, CONECTADO TERRITORIALMENTE"

Ambiental territorial y Holística

- ❖ Ciudad y gestión del agua
- ❖ Ordenamiento territorial amigable con el agua
- ❖ Impulso a nuestros campesinos
- ❖ Fomentar el valor de las mujeres campesinas
- ❖ Fiesta del campesino con identidad Quindiano
- ❖ Promover los cultivos orgánicos
- ❖ Puentes verdes y protección a la biodiversidad
- ❖ Quindio amigable con los animales y las mascotas
- ❖ Turismo Quindío, sostenible con impacto regional
- ❖ Aeropuerto más conectado y productivo
- ❖ Ordenamiento territorial del departamento
- ❖ Vías terciarias productivas
- ❖ Ciudad visión región
- ❖ Gran conectividad innovación y Tics
- ❖ Movilidad inteligente.

QUINDIO TODOS CABEN Y NADIE SE QUEDA ATRÁS"

Social, Poblacional y Seguridad Humana

- Educación para LA vida y el cambio territorial
- Mejor atención en salud territorial
- Mujeres con más oportunidades
- Promoción deportiva
- Migración ordenada y bien gestionada
- Participación de la iglesia y su vacación social
- Vejez digna y segura.

"QUINDIO, TERRITORIO AMIGO DE LAS EMPRESAS Y EL EMPLEO"

Económica Productiva.

- ✓ Alianza empresarial
- ✓ Empleo Joven
- ✓ Educación para el trabajo
- ✓ Desarrollo económico de la mano con los objetivos de desarrollo sostenible
- ✓ Hacia la formalidad y recuperación de los espacios públicos.

"QUINDIO, TERRITORIO SEGURO Y CONFIABLE".

Institucional y seguridad

- Quindio abierto con valor público
- Promoción de mecanismos para la seguridad Quindiana
- Reducción de riesgos de la salud mental
- Quindianos felices: Cultura ciudadana y no violencia.

Propuestas ciudadanas armonizadas con los ejes de transformación y ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo. "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Ordenamiento del territorio alrededor del agua.

1. Seguridad humana y justicia social.
2. Derecho humano a la alimentación.
3. Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
4. Convergencia regional.

Ejes: Paz total, Los actores diferenciales para el cambio, Estabilidad macroeconómica.

Programa de Gobierno, aproximación a la estructura del PDD

DIMENSIÓN ECONÓMICA: Comprende grandes variables como el Producto Interno Bruto (PIB), la productividad y la competitividad. El reto para el Gobierno Departamental



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

es crear y mantener las ventajas del Departamento, de manera que permita insertarse exitosamente en los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales.

La Dimensión Económica guarda relación con el conjunto de formas y medios de producción y al reparto de bienes y servicios en un territorio determinado. La idea es crear condiciones en los territorios, y sus habitantes, para asumir los retos que implica la competencia en los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, la dimensión económica se analiza a partir de variables como el Producto Interno Bruto (PIB), la productividad y la competitividad. (DNP-DDTS-SODT)

DIMENSIÓN SOCIAL: La principal razón de ser del Gobierno Departamental, es atender las necesidades de la población de los municipios, a partir del reconocimiento de las particularidades demográficas (población urbana-rural, diversidad étnica y cultural), así como la interrelación con otras dimensiones del desarrollo territorial, en la presente dimensión, se abordan aspectos tales como la necesidad de garantizar la equidad, y la responsabilidad social tanto por parte del sector público como del privado con su entorno y específicamente con la población, uno de los principales objetivos del desarrollo territorial es contribuir al bienestar de la población mediante la focalización de acciones hacia el mejoramiento de la calidad de vida. (DNP-DDTS-SODT).

DIMENSION AMBIENTAL: En esta dimensión se destaca la importancia de establecer niveles de equilibrio entre la satisfacción de las necesidades actuales con las necesidades de las futuras generaciones, en términos del aprovechamiento sostenible de los recursos. (DNP-DDTS-SODT)

DIMENSION INSTITUCIONAL: Requiere la comprensión e interrelación de aspectos como la gestión pública, y la organización territorial, entendidos como procesos a partir de los cuales se crean y consolidan instituciones capaces de crear y mantener entornos favorables al desarrollo territorial, con base en la promoción de dinámicas de integración y coordinación permanentes entre los diferentes actores. (DNP-DDTS-SODT)

14. ASPECTOS DEL COMPONENTE ESTRATÉGICO Y QUE DEBE CONTENER EL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO:



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

El documento diagnóstico del proyecto del Plan de Desarrollo “**Por y para la Gente 2024-2027**”, presenta una numerosa compilación sectorial por cada Línea Estratégica soportadas con indicadores de Resultados y/o Bienestar, Resultados de Metas Producto y Programas complementadas con los contenidas de las tablas descriptivas; esta metodología, nuevamente deja sin la oportunidad que las alterativas de solución plateadas y sustentadas por las comunidades en las mesas participativas queden reflejadas explícitamente en las cuatro (4) Líneas Estratégicas del proyecto del Plan de Desarrollo; en parte cumple sobre el diagnóstico departamental, el resultado es insuficiente.

Aunque la plataforma, “Sistema de Planeación” <https://sispt.dnp.gov.co/>, como también la aplicación de la metodología TerriData, no son obligatorias para la elaboración de los planes de desarrollo, hubiese servido bastante para complementar el diagnóstico tomada cada una de las dimensiones del desarrollo territorial, unidas a la información que presentan las Transformaciones del Plan Nacional de Desarrollo, describiendo cuales son los aportes también al cumplimiento de los ODS; es recomendable utilizarlo, migrando el proyecto del Plan de Desarrollo Departamental a esta plataforma para terminar el proceso de formulación del Plan de Desarrollo. “**Por y para la Gente 2024-2027**”.

Como elementos imprescindibles en la formulación de los Planes de Desarrollo, están la **Misión y Visión**, puesto que definen el propósito y la realidad que requerimos en la formulación de los Planes de Desarrollo.

La **Misión** que presenta el Proyecto del Plan de Desarrollo “**Por y para la Gente 2024-2027**”, induce que no es otra, que mejorar las condiciones de vida de la población utilizando los medios y competencias que la Ley otorga a los Departamentos.

El proyecto del Plan de Desarrollo “**Por y para la Gente 2024-2027**”, exterioriza la **Visión** con un horizonte al año 2039, integrando elementos de Sociedad, Territorio y Gestión.



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

El proyecto de ordenanza, describe que el Proyecto del Plan de Desarrollo “**Por y para la Gente 2024-2027**”, está constituido por diecisiete (17) sectores, cincuenta (50) programas estratégicos, doscientos ochenta (280) metas productos y trescientos treinta y cuatro (334) indicadores, los cuales se encuentran establecidos de conformidad a la Metodología General Ajustada – MGA del Departamento Nacional de Planeación - DNP. Pero no son comprensibles a la ciudadanía con los aportes expuestos en las mesas sectoriales, es tema de los expertos de gobierno.

Hasta el momento, la conocen y operan los técnicos de las administraciones gubernamentales; el proyecto del plan de Desarrollo “Por y para la Gente” viene utilizando la metodología MGA, esta herramienta tecnológica, es lejana al conocimiento y alcance de los CTP, por lo tanto, la ciudadanía en general manifiesta que, hasta el momento, “no vemos reflejadas o materializadas las propuestas del programa de gobierno “**Luchemos Juntos**” y los resultados de las mesas de participación municipales y sectoriales.

El Plan de Desarrollo “Por y Para la gente” 2024-2027, está conformado por cuatro líneas estratégicas, así:

Línea Estratégica 1: SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA. “En el Quindío todos caben y nadie se queda atrás”,

Línea Estratégica 2: PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y MEDIO AMBIENTE. “Quindío amigo de las empresas y el empleo. Quindío verde, territorio de agua, agricultura y medio ambiente”,

Línea Estratégica 3: “CONVERGENCIA TERRITORIAL Quindío interconectado territorialmente, donde el progreso y las oportunidades llegan a todos los rincones” y la

Línea Estratégica 4: GOBERNABILIDAD, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD. “Quindío territorio seguro y confiable”.

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

En el presente proyecto, observamos que entre los Programas y Productos de las cuatro (4) Líneas Estratégicas, es insuficiente y hasta escasa la relación o mención de los proyectos estratégicos regionales y las líneas de inversión departamental advertidos en el Plan Plurianual de Inversiones_PPI del Plan Nacional de Desarrollo (páginas 164 a167), adjunto de la Ley 2294 de 2023). Entonces ¿Cuáles son los nombres de los cincuenta (50) programas estratégicos?, favor relacionarlos.

15. ANALISIS A LA ESTRUCTURA DEL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO “POR Y PARA LA GENTE 2024-2027.”

Misión del Proyecto Plan de Desarrollo 2024-2027: Si está incluida.

Visión del Proyecto Plan de Desarrollo 2024-2027: Si está incluida.

Objetivo General Proyecto Plan Desarrollo 2024-2027: si está incluido.

Líneas Estratégicas (4): Si están indicadas formas descriptivas.

Sectores (17): indicados en forma descriptiva.

Programas Estratégicos (50): indicados forma narrativa.

Metas Productos (280): indicada forma narrativa. Lo dispone la MGA

Objetivos Líneas Estratégicas: Si están incluidos

Productos: Presenta solo títulos enunciándolos

Metas de Resultado: Lo dispone la MGA

Plan de Inversiones y Proyección al 2027: El proyecto del plan de desarrollo “Por y para la Gente 2024-2027, carece de este importante componente.

Fuentes de Financiación: Aporta un documento con información del plan financiero, una cifra de \$ 2.337.727 billones. **Tabla No. 1** Proyección ingresos corrientes departamento del Quindío 2024-2027.

16.ASPECTOS DEL COMPONENTE FINANCIERO

El Proyecto del Plan de Desarrollo “Por y para la Gente”, adjunta un documento “Plan Financiero”, ausente el diagnóstico financiero careciendo de la proyección de los recursos del Plan Plurianual de Inversiones 2024-2027 inicialmente para las cuatro (4) Líneas Estratégicas, los diez y siete (17) sectores y los cincuenta (50) programas estratégicos, enunciados en el proyecto de la ordenanza del proyecto del Plan de Desarrollo; proponemos, unificarlas de acuerdo en las cuatro dimensiones del



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

desarrollo, Económico, Social, Ambiental e Institucional que coinciden con las propuestas del Programa de Gobierno “**Luchemos Juntos**”; presenta igualmente, una breve descripción sustentando la planificación financiera relacionando el marco fiscal de mediano plazo 2024 - 2034 MFMP del Departamento del Quindío.

Recomendamos que, al elaborar la armonización, paso siguiente dentro del proceso de la formulación del Plan de Desarrollo con el POAI 2024 y con la estructura presupuestal y financiera del proyecto Plan de Desarrollo “**Por y para la Gente 2024-2027**”, obtengan que los programas enunciados juntos con las respectivas metas tengan la relación correspondiente con las fuentes de financiación por cada año al 2027.

Para el Seguimiento y Evaluación, aunque el Proyecto del Plan de Desarrollo 2024-2027 “**Por y para la Gente**”, establece que utilizará la metodología MGA, recomendamos migrar a la plataforma nueva del Sispt.dnp.gov.co, plataforma que establece los indicadores que serán evaluados en tiempos semestral y/o anual, con sus estándares de referencia, los mecanismos que se utilizarán en el seguimiento y los períodos en los que se realizarán incluyendo la presentación de los mismos ante el CTPD; además de la Rendición de Cuentas a la comunidad, previa entrega de la información a los sectores interesados y representativos de la sociedad civil organizada.

En consecuencia, nuestra intención y responsabilidad con el propósito de contribuir desde la sociedad civil al desarrollo integral del Quindío como siempre, es la permanente preocupación del Consejo; por lo tanto, el concepto se presenta haciendo referencia **solo al documento entregado como estructura del Plan de Desarrollo “POR Y PARA LA GENTE 2024-2027.”**

17. ANÁLISIS AL PROYECTO PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

En la elaboración del proyecto del Plan de Desarrollo “**Por y para la Gente**”, tiene como propósito realizar los análisis de las problemáticas que afectan la población del

Departamento del Quindío, atender las alternativas de solución a las problemáticas priorizados con base en las condiciones de la metodología formulada en el Plan de



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

Desarrollo con los recursos que hay disponibles y serán invertidos en el periodo de Gobierno 2024-2027.

Por lo anterior, atendiendo el mandato Constitucional y Legal, el proyecto del Plan de Desarrollo "**Por y para la Gente**", es prioritario que responda a las competencias que la Administración Departamental espera cumplir para satisfacer las necesidades de la población y alcanzar mejores niveles de calidad de vida propuesto a la ciudadanía por medio del voto programático, llamado programa de Gobierno "**Luchemos Juntos**".

18. PRESENTACIÓN Y ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO.

Partimos del análisis a la presentación y estructura del Documento del Proyecto Plan de Desarrollo "**POR Y PARA LA GENTE**", así.

✓ La presentación del documento Proyecto de Ordenanza en las páginas impresas, se ajusta al contenido en principio que debe tener un Plan de Desarrollo, puesto que conserva la generalidad de la estructura requerida por la Ley 152 de 1994: Diagnósticos, Parte Estratégica (Líneas Estratégicas/Sectores/Programas/Producto), ausencia el Plan Plurianual de inversiones; por lo tanto, las fuentes de financiamiento al 2027. El documento elaborado acogió la ruta metodología MGA del Departamento Nacional de Planeación_DNP.

✓ La Ruta Metodológica utilizada para elaborar los documentos soportes del proyecto del plan de desarrollo, limitó ostensiblemente el contenido y alcance del concepto que el Consejo Territorial de Planeación Departamental está facultado Constitucional y legalmente a emitir, por cuanto no es posible preparar una opinión integral del Proyecto del Plan de Desarrollo, sobre unos documentos que los sectores representados en el CTPD no observan reflejados en la estructura del Proyecto Plan de Desarrollo "**Por y para la Gente**", como son las apuestas, aportes, requerimientos y hasta las mismas propuestas del programa de Gobierno, tal cual como lo establece la Ley 152 de 1994.

Destacamos, las portadas del documento impreso del Proyecto y los demás en medio digital (USB), el logo del Plan de Desarrollo identifica el nombre del proyecto Plan de



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

Desarrollo **“Por y para la Gente 2024-2027”**; no contiene información del Equipo Técnico Formulador del Plan, Gabinete Departamental de Gobierno, Entes descentralizados, Diputados Asamblea Departamental, integrantes de nuestra instancia de participación ciudadana **“Consejo Territorial de Planeación Departamental”**.

El documento impreso del Proyecto de Ordenanza aporta un documento “derrotero” que acoge o guía la lectura por temas, tabla de contenido que orientan la lectura del documento, tal como está presentado en la metodología MGA, difícilmente cualquier persona puede entenderlo, tratarlo, comprenderlo y sobre todo, si la comunidad ve incluidas las alternativas de solución en él; especialmente por los sectores que representamos en el CTPD, de acuerdo con cada una de las dimensiones del desarrollo territorial (Económico, Social, Ambiental e Institucional).

19. SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO PROYECTO PLAN DE DESARROLLO “POR Y PARA LA GENTE 2024-2027”.

Analizamos lo siguiente, un documento impreso “derrotero” contiene información descriptiva sobre las generalidades documento técnico del proyecto del plan de desarrollo departamental **“Por y para la Gente”** 2024-2027, con los apartados resaltando la conformación, así: Introducción, fundamento constitucional y legal., misión, visión, valores, enfoques, metodologías y estructura del plan de desarrollo, construcción metodológica del plan de desarrollo: alistamiento, estructuración del componente diagnóstico, estructuración del componente estratégico, estructuración del componente financiero, estructuración componente seguimiento y evaluación, audiencia pública, trámite de aprobación armonización, socialización.

Y, una segunda entrega en medio magnético, una USB, encontramos los diagnósticos departamentales y sectoriales con los respectivos anexos por carpetas, conservando otros documentos como la Matriz Financiera con información de Análisis de Ingresos y Políticas de Recaudo, Estructura del MFMP, Inflexibilidad del gasto, Plan Financiero y carpetas con información del proceso de participación ciudadana. Líneas Estratégicas (4), Sectores (17), Cincuenta (50) Programas Estratégicos y Trescientas veintiún (321) Productos.



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

Los documentos con la información aportada y hasta donde se considera, pertenece al diagnóstico de la situación actual, identifica las problemáticas producto de las mesas de participación; como también, las intenciones de ser incluidas como propuestas de intervención dentro de las alternativas de solución planteadas por la comunidad y que deberían ser parte integral en las metas de producto en el Plan de Desarrollo **"Por y para la Gente 2024-2027"**.

20. ANÁLISIS AL DOCUMENTO PRESENTADO:

Seguidamente, presentamos el análisis y novedades que encontramos por cada uno de los Consejeros Territoriales de Planeación Departamental, partiendo que la estructura del documento presentado al CTPD, debe estar acorde a lo establecido por la Ley 152 de 1994, especialmente en la parte estratégica, la cual debe contener y describir cuales son los Programas, Objetivos, Metas Estrategias y de Producto, Visión y Misión, procedimientos para la Ejecución, Seguimiento y Evaluación; Rendición de Cuentas; el Seguimiento y Evaluación que debe realizar el CTPD a las metas de Calidad, Continuidad y Cobertura ejecutadas con los recursos del SGP en Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico como lo establece el artículo 17 del Decreto Nro. 028 de 2008 y las sentencias de Corte Constitucional.

Así mismo, analizamos que no contiene información sobre plan plurianual de inversiones, Plan Indicativo, el Plan Operativo Anual de Inversiones, Presupuesto Anual de Rentas y Gastos; Planes de Acción, el Marco Fiscal de Mediano Plazo si lo adjunta; los cuales son herramientas presupuestales y financieras de los Planes de Desarrollo, las cuales al final, nos brindaran información confiable que nos permitirán implementar las metas del Plan de Desarrollo **"Por y para la Gente 2024-2027"** y no llenar de expectativas a la comunidades que buscan soluciones a las problemáticas expuestas.

21. CONCEPTO CENTRAL AL PROYECTO PLAN DE DESARROLLO "POR Y PARA LA GENTE 2024-2027".



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

Al presentar el concepto central, iniciamos de la misma observación o recomendación que fue originada al proyecto del Plan de Desarrollo de la anterior administración **"TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"**; donde hoy percibimos que poco ha mejorado la presentación de los documentos base **"Consolidados"** del proyecto del Plan de Desarrollo, **POR Y PARA LA GENTE 2024-2027**, acogiendo en gran medida lo establecido en el numeral 5 del artículo 39 de ley 152 de 1994, estableciendo desde el inicio de la formulación del proyecto del plan de desarrollo, que permita una discusión formal; encontremos salidas de concertación, que permitan un proceso de planificación y consulta adecuado a las expectativas de las comunidades del Quindío.

Reiteramos, el CTPD reconoce las dificultades o necesidades que ha tenido el equipo formulador que debió afrontar para consolidar un buen proyecto de Plan de Desarrollo, la nueva metodología del DNP Sistpt que aún no es reflejada en el proyecto del Plan, hasta la fecha de entrega de los documentos al CTPD ocurrida el 29 de febrero de 2024, observando escaso personal, asociada al lento proceso contractual de formuladores e insumos, pero esto ya debe ser una lección aprendida, ya que se hace repetitivo al inicio de cada administración, sin superarse hasta la fecha.

El proyecto Plan de Desarrollo **"POR Y PARA LA GENTE 2024-2027"**, mediante la metodología MGA, no permitió identificar los proyectos que estaban planteados e implementados por el Plan de Desarrollo del Gobierno anterior 2020-2023 **"TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"**, evaluando la posible continuidad de aquellas iniciativas estratégicas que generaron impacto positivo de forma que no sean interrumpidos los procesos de importancia económica, social y ambiental e institucional. (Ver documento del Empalme del CTPD 2023).

En la metodología utilizada para la formulación del proyecto del Plan de Desarrollo **"POR Y PARA LA GENTE 2024-2027"**. (Línea Estratégica/Sector/Programa/Producto en el documento presentado al CTPD, no se observa de manera explícita la articulación con

el Plan Nacional de Desarrollo respecto a las Líneas de Inversión Departamental y los Proyectos Estratégicos Regionales del compendio del Plan Plurianual de Inversiones Nacional y los aportes al cumplimiento de las metas del ODS 2030 con otros importantes



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

ejercicios de planeación colectiva que contienen insumos de gran relevancia para el desarrollo del Quindío, debidamente armonizados con los planes sectoriales, iniciativas o programas que están siendo diseñados en los proyectos de los Planes de Desarrollo Municipales del Quindío 2024-2027.

22. REQUISITOS DE FORMA:

1. Presenta la portada identificando el nombre del proyecto del Plan de Desarrollo.
2. No presenta la relación del Gabinete del Gobierno Departamental.
3. No presentan la relación de los Diputados de la Asamblea Departamental.
4. No presenta la relación del equipo técnico formulador del Plan de Desarrollo.
5. No presenta la relación de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación Departamental.
6. Presenta la Misión del Departamento del Quindío.
7. No presenta la inclusión de los ODS relacionada con los programas estratégicos.
8. Presenta Estructura de las Líneas Estrategias/Sectores/Programas/Productos.
9. Presenta cuadros y tablas Estadísticos con cifras y algunos cuadros sin ellas, es incompleta, ejemplo en algunas Líneas Base/Esperada.

23. REQUISITOS DE FONDO:

El CTPD identifica el cumplimiento de los elementos esenciales y básicos en la elaboración de un plan de desarrollo, recurriendo a las orientaciones y guías como las disposiciones de la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan; así mismo, metodológicamente desarrollamos el cuestionario que permite hallar esos elementos primarios que deben corresponder con la formulación de un Plan de Desarrollo, numeral 5 artículo 39 de la ley 152 de 1994, así:

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.



24. PREGUNTAS CLAVES VALORACIÓN, ASUNTOS TÉCNICOS:

El CTPD, metodológicamente, realizamos un cuestionario, en estos siguientes términos:

¿Se incluyeron las propuestas del Programa de Gobierno del nuevo mandatario?, la respuesta, es sí. Cinco (5) metas propuestas, así:

1. “EN QUINDÍO TODOS CABEN Y NADIE SE QUEDA ATRÁS”.
2. “QUINDÍO, TERRITORIO AMIGO DE LAS EMPRESAS Y EL EMPLEO”.
3. “QUINDÍO CONECTADO TERRITORIALMENTE”.
4. “QUINDÍO VERDE, TERRITORIO DE AGUA, AGRICULTURA Y AMBIENTE”.
5. “QUINDÍO TERRITORIO SEGURO Y CONFIABLE”.

¿El proyecto del Plan de Desarrollo “POR Y PARA LA GENTE” cuenta con un diagnóstico? SI.

¿El proyecto Plan de Desarrollo Territorial “POR Y PARA LA GENTE” cuenta con la Parte Estratégica? SI.



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

¿El proyecto Plan de Desarrollo Territorial "**POR Y PARA LA GENTE** cuenta con el Plan de Inversiones? No.

¿Consideró la información de Cierre de Brechas para el análisis del diagnóstico? SI.

¿La entidad Gobernación del Quindío realizó reuniones con la comunidad para formular el **POR Y PARA LA GENTE**? SI.

¿Se incluye una visión el que refleje las necesidades y prioridades de la comunidad? SI.

¿Los Líneas Estratégicas definen objetivos claros, medibles y logrables en el período de gobierno? Es insuficiente la información, ausente información presupuestal.

¿La Parte Estratégica del proyecto del Plan de Desarrollo "**POR Y PARA LA GENTE**" cuenta programas asociados a las diferentes dimensiones de desarrollo territorial (social, económico, ambiental, institucional)? SI.

¿Los programas formulados en el Plan de Desarrollo se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)? Los enuncia sin asociarlos, debe armonizarse con la plataforma diseñada por Departamento Nacional de Planeación Sispd.dnp.gov.co, que sí lo hace.

¿Los programas de la Parte Estratégica tienen definidos indicadores y metas medibles y realizables en el periodo de gobierno? No todas tienen la información completa, algunos indicadores sin un número asociado que defina cantidad.

¿Realizó el diagnóstico de la parte financiera de la entidad territorial? Es insuficiente, falta el plan plurianual de inversión asociada cada línea estratégica 2024-2027.

¿Estableció las fuentes de financiación para cada uno de los programas en el Plan Plurianual de Inversiones? NO.

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

¿El proyecto del Plan de Desarrollo **“POR Y PARA LA GENTE”** tiene una estrategia para hacer seguimiento al Plan? SI, los planteado en desarrollo de Ley 152 de 1994, debe incluirse los determinados en la plataforma Sispt.

Complementamos el cuestionario con las siguientes precisiones:

- Los productos de cada programa del proyecto del Plan Desarrollo **“POR Y PARA LA GENTE” 2024-2027** forman una ligera descripción, sin cuantificar ni dar respuesta en dónde, cómo, cuándo, cuánto; esto sin dudas dificultará el seguimiento y la evaluación de los mismos.
- EL proyecto del Plan de Desarrollo. **“POR Y PARA LA GENTE” 2024-2027**. Carece de una relación articulada entre los sectores del proyecto del Plan de Desarrollo con los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible, asociadas a las 169 metas ODS, agenda 2030 de la ONU.
- El proyecto del Plan de Desarrollo. **“POR Y PARA LA GENTE” 2024-2027** presenta como base fundamental, el catálogo de productos de la metodología MGA respecto a la parte Estratégica con los respetivos indicadores de producto, componentes, reiterando que finalmente formulado el Plan de Desarrollo. **“POR Y PARA LA GENTE”**, debe ser un instrumento medible, cuantificable y lograble al 2027.
- El documento carece de los balances y logros del Plan de Desarrollo **“TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO” 2020-2023**.
- Hasta el momento y conociendo que estamos tratado con un documento en construcción participativa, debe hacerse la articulación de las Líneas de Inversión (28) expuestas para el Quindío en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida” con el proyecto del Plan de Desarrollo **“POR Y PARA LA GENTE”**, referidos también a los proyectos Estratégicos Regionales (13).

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

- Queda por Incluirse en el proyecto del Plan de Desarrollo "**POR Y PARA LA GENTE**", un anexo con el Plan Plurianual de Inversiones por componentes, relacionando cada una de la cuatro (4) líneas estratégicas del proyecto del Plan de Desarrollo "**POR Y PARA LA GENTE**", dónde sea fiel reflejo de los recursos disponibles, fuentes y usos sin desconocer también los recursos de **SGR** que corresponden al Departamento del Quindío como una cifra general, desglosadas por años hasta el 2027.

25. SOBRE PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓNES.

El Plan de Inversión constituye una parte crucial de cualquier plan de desarrollo, ya que define cómo se asignarán los recursos financieros disponibles para alcanzar los objetivos propuestos.

En el contexto del proyecto del Plan de Desarrollo "**Por y para la gente 2024_2027**", adquiere una importancia aún mayor, dado que influye directamente en la capacidad de implementación y ejecución exitosa de las acciones estratégicas delineadas.

Por carecer del importante documento PPAI, no fue posible desarrollar el taller guía que daría como resultado un acercamiento mínimo, donde aportaríamos el análisis de Plan de Inversiones del proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "**Por y para la gente**", así.

PLAN DE INVERSIÓN		Si	Parcial	No
1	¿Realizó el diagnóstico de la parte financiera de la entidad territorial? (Revisión de: nivel de endeudamiento, recaudo de recursos propios, dependencia de las transferencias de la nación, existencia de programas de saneamiento fiscal y/o financiero, reestructuración de pasivos, nivel de cumplimiento de los límites de gasto de funcionamiento, entre otros.)		X	
2	¿El PPI está alineado con los objetivos estratégicos? El plan de inversión debe estar diseñado para contribuir al logro de los objetivos estratégicos, que deben estar claramente definidos en la parte estratégica.			

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

PLAN DE INVERSIÓN		Si	Parcial	No
3	¿El plan de inversión está alineado con el marco fiscal de mediano plazo?		X	
4	¿Los recursos disponibles para el plan de inversión son suficientes para alcanzar los objetivos establecidos?			
5	¿Estableció las fuentes de financiación para cada uno de los programas en el Plan Plurianual de Inversiones?			
6	¿En el Plan de Inversiones del PDT se hace mención a la gestión de recursos para contribuir al cumplimiento de los ODS?			
7	¿Es significativa la financiación con recursos propios en los programas de inclusión social?			
8	¿Se financia programas estratégicos con recursos del Sistema General de Regalías - SGR-			
9	¿La distribución del presupuesto responde a la priorización hecha en el Plan de Desarrollo?			
10	¿Un sector recibe claramente mayores recursos propios en comparación con otros?			
11	¿Se identifica un equilibrio adecuado en la distribución de recursos entre los diferentes sectores prioritarios según lo establecido en el Plan de Desarrollo?			
12	¿El PDT tiene una estrategia para hacer seguimiento al Plan?		X	

(GUÍA USAID).

25.1 INVERSIÓN SOCIAL:

El artículo 350 de la Constitución Política de Colombia, es contundente al manifestar que la inversión social debe tener prioridad sobre cualquier otro tipo de asignación en los planes de desarrollo y en los presupuestos.

“Artículo 350. La ley de apropiaciones deberá tener un componente denominado gasto público social que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la ley orgánica respectiva. Excepto en los casos de guerra exterior o por razones de



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

seguridad nacional, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación”.

Como referente para verificar que esta inversión social está plenamente atendida en el proyecto del Plan de Desarrollo “**POR Y PARA LA GENTE**” podemos tener como referente los derechos económicos, sociales y colectivos establecidos en la Constitución Política de Colombia entre los Artículos 41 al 82. Si alguno de estos derechos o sectores no es atendido no tanto superficialmente con un proyecto sino con políticas públicas y programas integrales, se puede hacer la debida reclamación acudiendo por ejemplo a los derechos de Petición y de Información (Art. 20 y 23 C.N. Ley 1775 de 2015).

26. APORTES DESDE LOS DIFERENTES SECTORES INTEGRANTES DEL CTPD

24.1 SECTOR EDUCATIVO Y CULTURAL

CONCEPTO DEL SECTOR CULTURA SOBRE EL PROYECTO PLAN DEL DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2027 “POR Y PARA LA GENTE”.

Consejera Ligia Inés Vélez Ceballos
Sector Cultural

INTRODUCCIÓN.

El punto de partida de la elaboración del presente concepto, es la revisión del proyecto del **PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2027 - “POR Y PARA LA GENTE”**, que consta en primera instancia de un aparte diagnóstico, constituido por 17 diagnósticos sectoriales, en parte producidos en los ejercicios participativos con la comunidad: 13 mesas municipales con la población, que involucraron a Barcelona y las comunas de Armenia; otras 23 mesas sectoriales con la Comisión Regional de Competitividad e Innovación, organizaciones de base, comunidades indígenas y afrocolombianos para el abordaje.

En segundo término, están las cinco líneas estratégicas componentes del Plan, la misión, visión, objetivos, indicadores y metas. Finalmente, en tercer lugar, está el aparte financiero, que debería contener el diagnóstico financiero y el Plan Plurianual de Inversiones, que no nos fue allegado. También son parte de este segmento las

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

inversiones del Sistema General de Regalías. A lo anterior se sumaron el documento ejecutivo de Ordenanza y el seguimiento del Plan.

Entrando en materia, el segmento particular de la cultura, forma parte de la **Línea Estratégica Social, Inclusiva y Participativa: En el Quindío todos caben y nadie se queda atrás**. Adicionalmente hay un diagnóstico el sector cultural, que en mucha medida es producto del diagnóstico del Plan Decenal de Cultura "**CULTURA PARA LA VIDA**" y como ya se ha mencionado, de los ejercicios participativos, pero en el documento allegado no hace mucha diferenciación entre la información obtenida del Plan y de las mesas sectoriales, sobre las cuales solo hay mención, pero no un documento resumen.

ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

De otro lado, es parte del ejercicio conceptual, observar la armonización entre el Programa de Gobierno ganador de las elecciones "**LUCHEMOS JUNTOS**" y el Plan de Desarrollo del nuevo "**POR Y PARA LA GENTE**" y de este con el Plan de Desarrollo Nacional vigente.

En el cuadro siguiente, no hay necesariamente una convergencia lineal entre los documentos citados, pero es extrapolable, que del programa de gobierno y del Plan de Desarrollo Departamental se cubren las cinco metas del programa nacional. En nuestro caso, el sector cultural está imbuido en la **Línea Estratégica Social, Inclusiva y Participativa**, que se aviene con la meta nacional de **Seguridad Humana y Justicia Social**.

Estas son las líneas de base enunciadas en los tres documentos:

#	PDN 2022 – 2026 "Colombia potencia de la vida" Ley 2294 de 2023	Programa de gobierno "Luchemos Juntos"	PROYECTO PDD 2024 – 2027 "Por y para la Gente"
1	Ordenamiento del territorio alrededor del agua	En Quindío todos caben y nadie se queda atrás	Social, Inclusiva y Participativa: En el Quindío todos caben y nadie se queda atrás
2	Seguridad humana y justicia social	Quindío, territorio amigo de las empresas y el empleo	Productividad y Competitividad en el Territorio
3	Derecho humano a la alimentación	Quindío conectado territorialmente	Ordenamiento Territorial ambiental- mente sostenible

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

			alrededor del Agua y el Cambio Climático
4	Transformación productiva, internacionalización y acción climática.	Quindío verde, territorio de agua, agricultura y ambiente	Convergencia Territorial SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA
5	Convergencia regional	Quindío territorio seguro y confiable	Gobernabilidad abierta, confiable y segura

Lo anterior se debe armonizar implícitamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aunque ello se menciona de paso y el documento no especifica con cuáles puntualmente.

Cabe anotar, que tales líneas estratégicas armonizan a su vez con los campos del Plan Decenal de Cultura “**Cultura para la Vida**”, aprobado en las últimas sesiones del año anterior por la Asamblea Departamental, que tendrá vigencia hasta el año 2032. Tales campos son:

- Diversidad Diálogo Cultural y Memoria
- Creación y procesos artísticos
- Gobernanza Cultural
- Economías culturales y creativas.

Traemos a colación el Plan Decenal, porque es la principal fuente de información de donde se han obtenido los insumos diagnósticos del sector y en particular, porque encontramos el poco seguimiento del proyecto Plan de Desarrollo, en la línea estratégica de la Gobernanza Cultural, tema que más adelante.

EL SECTOR CULTURAL EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 – 2027

En el aspecto misional del Plan se establecen las cinco líneas estratégicas citadas, el sector cultural se halla en la primera: Social, Inclusiva y Participativa. Dentro la Visión del Documento Técnico, se hace importante al espacio de la cultura:



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

El Quindío se consolidará como uno de los destinos internacionales más importantes para el turismo cultural y ambiental, gracias a la potenciación del turismo sostenible, la protección de los valores universales excepcionales del paisaje cultural cafetero y agropecuario con su modelo de ordenamiento territorial a través de un adecuado monitoreo de las tendencias al crecimiento disperso, a y la valoración y apropiación de la cultura y el patrimonio material e inmaterial por parte de los Quindianos. (Pág.5).

Posteriormente, en las Líneas Prioritarias de Inversión, del aparte de **Inversiones del SGR**, está presente el **Fortalecimiento y fomento de la cultura y de las artes** y de manera tangencial, el **Mejoramiento de la infraestructura para la señalización y la promoción turística**, en concordancia con la promoción cultural del territorio.

Con respecto al sector cultural, el documento de la línea estratégica está orientada al fortalecimiento de las prácticas artísticas y de su acceso a la comunidad; así como del reconocimiento del patrimonio cultural, que posteriormente se traducen en dos programas:

- **Programa No. 3301:** Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
- **Programa No. 3302:** Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano.

Del **Programa No. 3301** se desprenden quince metas o productos y del **Programa No. 3302**, se desprenden cuatro metas.

El funcionamiento cultural de tales programas está detallado en siete objetivos específicos, que no citaremos literalmente, pero que involucran: 1) Fomento a formación, creación, circulación, comunicación, difusión e investigación cultural; 2) ampliación de infraestructura artística y cultural; 3) fortalecimiento de los procesos de lectura, escritura y oralidad; 4) fortalecimiento de la gestión cultural; 5) fomento de la economía creativa; 6) sostenibilidad del patrimonio cultural material y; 7) salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

INFORMACIÓN RECABADA CON LA SECRETARÍA DE CULTURA.

Hasta ahora solo hemos enunciado los elementos constituyentes del Plan, pero es necesario detenernos en su implementación a través de las metas o productos.

Para tener una visión un poco más completa de la situación, acudimos al secretario de Cultura, el abogado Felipe Robledo y a una de las profesionales contratadas que participó del acopio de información, las mesas sectoriales y la construcción del documento particular del sector cultural.

Con ellos nos enteramos que, en el manejo actual de los recursos, hasta ahora no hay presencia de documento alguno que dé cuenta de un Plan Plurianual, que es responsabilidad de la secretaría de Hacienda, por lo tanto, no hay información de las destinaciones, porcentajes y procedencia del recurso financiero.

De hecho, el CTPD tampoco recibió documentación alguna, al respecto. Evento que ha dificultado la elaboración del concepto, con una documentación incompleta, que reduce la lectura de los sectores, al seguimiento de una lista de mercado (metas y productos), con unos códigos que tienen significado para los especialistas, unos pocos indicadores, e incumple los lineamientos de ley.

Como aún se trabaja con el Plan de Desarrollo anterior, se sabe de la destinación de los recursos con los cuales está funcionando la Secretaría: En términos generales, los procesos formales de formación, tienen continuidad de la Administración anterior, con recursos de Regalías, mientras la formación artística con la población, desde las Casas de la Cultura, se provee con recurso ordinario (recaudos) y en continuidad de una adenda con el Ministerio de Cultura, para 2024 y 2025.





CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

Los estímulos para el sector artístico provienen de la estampilla Pro-Cultura que también provee recursos para el funcionamiento de las bibliotecas. El mantenimiento y dotación de la infraestructura cultural, es una meta compartida con la secretaría de Infraestructura.

De otro lado, los recursos para protección y salvaguardia del patrimonio cultural, son más etéreos, provienen generalmente del recurso ordinario, las metas e indicadores del Plan, también lo son, no se ve que respondan a programas claros, al cumplimiento de políticas o de objetivos del PCCC, por ejemplo.

Varios proyectos que competen al sector cultural figuran en el Plan Plurianual Nacional: la construcción de la Biblioteca Departamental, fortalecimiento de la Jornada Escolar Ampliada y el Proyecto cultural y turístico de la Estación del Ferrocarril de Armenia. Salvo la construcción y dotación de la biblioteca, los otros dos proyectos no aparecen claramente en el listado de metas y productos del Sector Cultural.

También supimos en esta entrevista, que el manejo de la actual Administración de la información para la construcción del PDD se hizo mediante la Metodología General Ajustada MGA, con obtención de indicadores y metas, en particular de patrimonio, del KTP (Kit Territorial de Planeación). No es claro si se aplica una metodología combinada, más cercana al SISPT, que acaba de implementar el Departamento Nacional de Planeación.

Lo anterior redunda en que la redacción de metas sea muy estrecha en referencia, igual que los formatos de indicadores, que reducen cualquier posibilidad de manifestar lo expresado por las comunidades, o de enunciar alianzas estratégicas, a un muy limitado listado de productos o acciones.

La Secretaría se duele del escaso espacio de convergencia con otras secretarías y entes descentralizados, donde la cultura puede ser determinante en procesos de formación ciudadana a través de las artes y de la valoración del patrimonio cultural.

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

RECOMENDACIONES.

Es paradójico, que luego de leer alusiones importantes a la cultura, en la visión de futuro, en la distribución especial de recursos, los principios y la supuesta observancia de los lineamientos del PDN, de los ODS o del Plan Decenal de Cultura.

Textos que enfatizan sobre la transversalidad de la cultura, la importancia de generar un turismo cultural calificado, donde primen dinámicas ambientalmente sostenibles, en los documentos determinados para otros sectores y líneas estratégicas del Plan, no haya referencia a la cultura, ni con el buscador de palabras. Por lo tanto, se recomienda:

1. Existe un ítem en la formulación de productos (**3301070**: Documentos de lineamientos técnicos), pensado específicamente en la generación de una Política Pública de Turismo Cultural, que no da más espera y que no se vislumbra para nada en el documento donde está representado el sector turístico (línea estratégica de Productividad y Competitividad en el Territorio, página 20).
2. Es evidente que el PCCC es un ámbito que ha beneficiado a los operadores turísticos. ¿Qué réditos han obtenido los portadores y custodios del patrimonio cultural que engloba? Justo es que los beneficios lleguen a quienes son los portadores del conocimiento y custodios de los bienes de interés cultural, involucrados en los atributos y valores del espacio geográfico de tradición cafetera. Es deseable que la real importancia del PCCC, se evidencie en metas y proyectos con más carne y con productos más robustos, en el entorno de las economías populares, comunitarias y campesinas, que contribuyen en su sostenibilidad.
3. Es necesario generar espacios de intersección con la secretaría de Educación, para la implementación de las primarias artísticas, la ampliación de jornadas escolares y convocatorias de formación artística, que beneficie a los dos sectores con recursos de ambas instancias.
4. Se debe adicionar en la misionalidad de entidades descentralizadas como IDTQ, igual que con la instancia deportiva o las secretarías de Salud e Interior y Familia, el trabajo conjunto con la secretaría de Cultura, para desarrollo de acciones culturales, procesos

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

5. pedagógicos y lúdicos, en la promoción de conductas sanas, prevención de la accidentalidad, pedagogías de paz y posconflicto, programas de salud mental, que también son importantes en la convergencia territorial (énfasis del secretario).

6. Esas alianzas con otras instancias del gobierno departamental permiten el empoderamiento de los artistas y gestores culturales, así como un mayor impacto en las acciones pedagógicas de esas instancias y espacios de gobierno asociados.

7. Tampoco se ve en el documento en desarrollo de la temática cultural, la búsqueda de mejoramiento de la gobernanza cultural, que refleja la incapacidad de generar tales alianzas estratégicas y de trabajo mancomunado, también está ausente cualquier planteamiento de producto que referencie el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura.

8. Llama igualmente la atención, el fuerte énfasis en el manejo ambiental del documento, sin mayor mención al tema cultural, aparte de una referencia sobre el Paisaje Cultural Cafetero. La cultura tiene tanto que aportar: En la formulación de políticas y planes de Buen Vivir, en tópicos de turismo sostenible, soberanía alimentaria, conocimiento ancestral del entorno o las economías populares y campesinas.

Finalmente, es necesario enfatizar en que el documento que esperamos los consejeros, no era un borrador o una fase preliminar. Es un proyecto acabado, con todos sus constituyentes, tal como lo dice la ley. Involucra una fase diagnóstica, una fase estratégica y una económica (Plan plurianual de Inversiones).

De esta última no obtuvimos la información totalizadora, elemento que minimiza el proceso, lo reduce a una lectura de buenas intenciones.



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

26.2 SECTOR SOCIAL Y COMUNITARIO

CONCEPTUALIZACIÓN TÉCNICA AL CAPÍTULO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA: EN EL QUINDÍO TODOS CABEN Y NADIE SE QUEDA ATRÁS, DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 “POR Y PARA LA GENTE”.

Consejera Isabel Cristina Morales Mayorga

Sector ONGs

Saludamos desde el sector social del Consejo Territorial de Planeación Departamental – CTPD a las entidades y organizaciones sociales que participaron de la formulación del proyecto del Plan de desarrollo departamental del Quindío 2024 – 2027, en el ejercicio de incidencia en cada una de las mesas de trabajo que se realizaron en los 12 municipios y focalizadas, especialmente en el sector, lideradas por la Gobernación y entidades territoriales competentes. Esperamos que esta breve conceptualización recoja las inquietudes, observaciones, propuestas e incidencias que nuestra razón de ser y experiencia sectorial demandan para hacer del Quindío un territorio más próspero, justo, equitativo y digno, con posibilidades de operación, estabilización, crecimiento e impacto en clave de sostenibilidad de las personas, familias, comunidades y sus organizaciones.

De igual forma, saludamos a las secretarías de la Administración departamental y sus equipos de trabajo, por la entrega en la elaboración del proyecto del Plan, pues sabemos todos y todas, que el tiempo fue corto, y que el reto de incluir de manera estratégica, clara y oportuna lo resultante de los diálogos ciudadanos, no resulta fácil, máxime cuando desde el nivel central, se enmarca un nuevo propósito de convertir a Colombia, en una potencia mundial de la vida, a partir de cinco (5) transformaciones, que ubican a los territorios en un reto de repensar sus formas organizativas, político administrativas de relación supramunicipal, subregional y convergente con los desafíos del mundo global; cambio climático, gestión del riesgo, economías para la vida, la Paz, y modelos democráticos y de solidaridad entre los pueblos. Lo que, en síntesis, convida a funcionarios y líderes locales, a repensar el desarrollo en nuevos lenguajes (justicia social, ambiental y económica, Paz total, ordenamiento alrededor del agua y formas de pensar el territorio.



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

Así las cosas, presentamos nuestras consideraciones del proyecto Plan de Desarrollo Departamental, en dos (2) aspectos de análisis funcional, de acuerdo a nuestro alcance y competencia de participación ciudadana; 1. Análisis de entrega documental, 2. Análisis de línea estratégica.

Desarrollo del concepto:

1. Análisis de entrega documental:

1.1. De acuerdo al material suministrado por la administración departamental (Línea Estratégica Social, Inclusiva y participativa) se debe sugerir que, para realizar un mejor análisis del sector en el documento del proyecto del Plan, es necesario conocer el margen de inversión presupuestal para cada programa, producto e indicador, esto es, poder acceder al Plan Plurianual de Inversión proyectado para este cuatrienio. Si bien, se puede intuir que no es fácil establecer en el corto tiempo este documento, se cuenta con el marco fiscal de mediano plazo, recursos del balance y otros documentos de raíz financiera asociados a los intereses centrales del gobierno departamental, a saber; proyectos priorizados para ser ejecutados mediante el Sistema General de Regalías – SGR, proyectos priorizados por Cooperación Internacional, proyectos priorizados por el PPI de la Nación, entre otros de carácter regional o subregional.

Así las cosas, cualquier concepto que saliere de este espacio de participación, quedaría corto en su asertividad, pues el alcance de cualquier programa, producto o indicador de producto a parte de las competencias de ley y las políticas públicas que los orientan, quedaría supeditado a la valoración técnica de la tendencia o línea base y el compromiso del cumplimiento de metas que históricamente se han mantenido en el tiempo, cuestión que no permite identificar el alcance, incremento o disminución total, absoluta o relativa de los cambios que se necesitan en cada sector estratégico, población o gremio.

1.2. Frente al documento entregado por la administración departamental identificamos errores de ortografía que deben corregirse para alcanzar una mejor comprensión de su lectura. Comprendemos que se trata de errores humanos y que esta producción hace parte de un proceso de mejora y ajuste hasta su presentación y aprobación final.

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

Páginas identificadas con errores ortográficos:

- 2 y 4: nombre de la línea: “nadie se quedan atrás”
- 2 y 3: negrita en listado de tablas.
- 3: “Prescolar”.
- 3: “... reparación integral a las víctima”
- 4: “RECONCILIACIÓN cultura”
- 4: párrafo 3: “La educación, un pilar para la sociedad, y en esta línea estratégica...”
- 5: “Entre las Principales apuesta”

2. Análisis de línea estratégica.

Entendiendo la formulación del proyecto del plan de desarrollo de acuerdo a los lineamientos del DNP, es importante precisar que existen ambigüedades en la claridad de los productos o resultados de los programas propuestos, se pueden entender que puede existir una subjetividad de los resultados en los indicadores frente al verdadero impacto social de cada programa.

En este sentido y en correspondencia al espacio de socialización con la secretaria del interior, es inexistente las cifras que puedan contrarrestan lo formulado y presupuestado, porque no se encontró el plan plurianual de inversiones para los componentes que maneja esta dependencia (Justicia y derecho, medio ambiente y gobierno y territorio.)

Teniendo en cuenta el espacio de concertación y lo presentado en el proyecto del plan de desarrollo con la Secretaria del interior, se puede entender que es retador y des vinculante que en esta dependencia se atienda la Unidad Departamental para la Gestión del Riesgo siendo una dinámica tan amplia y crucial para el contexto de ordenamiento territorial del Quindío y este bajo una misma secretaria que debe atender de forma organizada y concreta a la dirección de derechos humanos y la dirección de seguridad, convivencia y participación ciudadana y poblaciones. Es así, que debe ser procedente y

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

como recomendación que el área de la gestión del riesgo sea independiente y/o vinculada a la secretaría de planeación.

La dirección de derechos humanos y seguridad, convivencia y participación ciudadana debe aportar a la construcción del tejido social desde transformaciones profundas. De acuerdo a lo presentado en la línea estratégica es poca la inclusión real, efectiva y participativa de las comunidades, entendiendo que se configuraron para realizar actividades mayormente destinadas a la contratación pública. (Contratistas que abarcan los recursos que deben ser de participación).

En este sentido no se evidencia programas participativos contundentes o bancos de Iniciativas populares para las organizaciones de la sociedad civil, se proyectaron todos los componentes y actores del sector social comunitario, pero en los productos esperados no hay la claridad de cómo será el proceso inclusivo de las comunidades frente a la destinación y uso de los recursos (exceptuando las víctimas que tienen definidos los proyectos de apoyos económicos y productivos).

26.3 SECTOR EDUCATIVO Y CULTURAL

Consejeros: Martha Lucía Arias Rodríguez y exconsejero Hernando Muñoz Cárdenas
Sector Educativo

Línea estratégica social, inclusiva y participativa. En el Quindío todos caben y nadie se queda atrás.

Este concepto se divide en dos partes:

1. Aspectos generales de la participación en las mesas de concertación del Plan de desarrollo departamental. Estos procesos de participación son en su estructura metodológica una actividad de propaganda y de difusión de los propósitos de la dirigencia político- administrativa en cabeza del gobernador y su equipo de gobierno que difícilmente se convierten en una reflexión sobre el territorio y en particular en nuestro caso del sector educativo y cultural se refiere y que responde a la lógica del

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

régimen político y la democracia participativa y que se refleja en la forma de realizar el proceso de elección de los mandatarios en lo nacional y local en donde las campañas electorales se centran en hacer alianzas para gobernar sobre la base de la repartición de la burocracia y los proyectos de inversión, pero los diagnósticos participativos que se deben hacer antes de ser candidatos y elaborar los Planes de gobierno para que efectivamente las comunidades, los sectores sociales participemos con base en lo programático, en lo estratégico. Las mesas de concertación son inadecuadamente diseñadas logísticamente para la discusión, sino para la publicidad de que fue participativamente. Como se dice popularmente "tu participas, yo participo, ellos participan, yo decido". En conclusión, hubo eventos en los municipios, con sectores sociales, pero realmente fue un ejercicio de conocer lo que piensa el gobierno departamental.

2. Entrando en materia, el documento presentado por el gobierno departamental carece de un componente muy importante para poder dimensionar la inversión en los distintos sectores como es el Plan Plurianual de Inversiones a corto y mediano plazo que define: La proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y armonización con los planes de gastos, la descripción de los principales programas y proyectos prioritarios de inversión los presupuestos plurianuales; las especificaciones de los mecanismos idóneos para su ejecución.

Analizando el contenido sobre cómo se concibe el sector educativo y sus objetivos consideramos lo siguiente:

A. La definición que se presenta de que "El sector de educación está orientado a la calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica, media y superior. De esta manera, está direccionado a implementar estrategias que permitan garantizar el acceso, la permanencia y la calidad en la educación del Departamento del Quindío, a través del fortalecimiento de los procesos de aprendizaje además del mejoramiento, adecuación y dotación de la infraestructura educativa del Departamento." Es una concepción eminentemente administrativa y se pierde el sentido pedagógico, humanista,

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

formativa de las nuevas generaciones como ciudadanos que hacen parte de la cultura planetaria en los desafíos del cambio climático, la convivencia y las nuevas tecnologías. Finalmente, no se menciona que hacemos parte del Sistema educativo donde no solo es las instituciones educativas, sino, todas las instituciones que forman como la educación superior incluyendo el SENA, los institutos de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la educación de jóvenes y adultos.

- B.** Respecto a los objetivos específicos podemos plantear que responden a la concepción muy reducida del Sistema educativo y por lo tanto se reducen a cumplir con unas necesidades básicas de las instituciones educativas perdiéndose el precepto de la constitución política de 1991, cuando ordena en su artículo 67 “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.” Siendo así los objetivos presentados en el plan de desarrollo 2024- 2027 “por y para la gente” en su Línea estratégica social, inclusiva y participativa. En el Quindío todos caben y nadie se queda atrás. Responden en términos operativos a los fines de la educación consagrados en la ley 115 de 1994 y no a los propósitos del derecho humano fundamental a la educación que tiene el Estado Colombiano.
- C.** Programas de educación parte de que la organización del sector está integrada por tres programas:
- Programa No. 2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. Al respecto es importante preguntar sobre el papel que va a jugar el sector o el sistema educativo departamental en cuanto a la educación inicial en el primer ciclo de vida de los niños y niñas, dado que en este ciclo la responsabilidad es del ICBF y que corresponde al periodo que va desde la gestación hasta los 2 años, además, no se menciona en las metas producto

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. Por lo tanto, consideramos que se debe centrar la política en preescolar en la creación de los grados de Prejardines, Fortalecer los jardines y transición.

- En el código del producto 220132, producto Servicio alfabetización, es necesario agregar los otros ciclos de educación de jóvenes y adultos como una garantía a los derechos de las personas más vulnerables, además, pasar de 917 analfabetas (dato que no compartimos) a mil (1.000) es una cifra muy pequeña para un departamento que tiene altos índices de analfabetismo en la población.
- En el código del producto 2201034, producto Servicio educativo de promoción del bilingüismo, en cuanto a bilingüismos es importante que cuando se elabore el proyecto de inversión para este servicio se evalúe lo que pasó con la inversión cuantioso del programa de los gobiernos anteriores y se piense en realizar pilotos en instituciones educativas que tiene la vocación y su énfasis.
- En el código del producto 2201054 el producto: Servicio de fomento para la prevención de riesgos sociales en entornos escolares. En este código se requiere incluir a todas las instituciones educativas (11 es insuficiente) en la implementación de estrategias de promoción de la salud mental y prevención de los riesgos asociados a ésta, teniendo en cuenta los efectos devastadores que dejó la pandemia del covid-19 y que está afectando enormemente a toda la comunidad educativa.
- En el código del producto 2201067, producto Servicio de apoyo para el fortalecimiento de escuelas de padres. Para que este apoyo, efectivamente fortalezca las escuelas de padres se necesitan estrategias que le ayuden a las instituciones educativas a garantizar que: padre, madre, acudiente, cuidador, tutor o representante legal, cumpla efectivamente con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 115 de 1994, sobre todo en los artículos 6 y 7 (Reconoce a la familia como parte de la comunidad educativa y se consagran los deberes que ésta tiene frente a la educación de sus hijos hasta cuando cumplan la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación), lo

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

anterior, porque en la mayoría de las instituciones del departamento, es muy deficiente la participación de las familias en los procesos de formación. Sumado a lo anterior, el profesional o profesionales encargados de hacer el acompañamiento a las instituciones, debe contar con la formación y la experiencia para apoyar las diferentes temáticas.

- En el código del producto 2201074 producto: Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación Inicial, preescolar, básica y media. Es clave que se elaboren programas de asistencia pedagógica y didáctica para fortalecer las competencias de las 4 áreas fundamentales: Matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales y humanidades a través de redes que respondan a las necesidades de las comunidades educativas. No se incluyó programas educativos, ni proyectos para las distintas etnias que habitan el territorio.
- En el código del producto 2201081, producto Servicio de apoyo a la atención integral para la convivencia escolar, es indispensable el fortalecimiento del sistema de convivencia escolar para evitar que los contratistas simplemente revisen mapa de riesgos y los manuales de convivencia escolar. Se necesita para todas las instituciones educativas implementar un proyecto de gran impacto para construir cultura de la convivencia pacífica y paz, donde la ruta de atención se fortalezca y se beneficien a la población estudiantil.
- El Programa No. 2202 Calidad y fomento de educación superior está centrada en el apoyo financiero al acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes e infraestructura de la universidad del Quindío, aquí no se invierte en la articulación de la universidad con las instituciones educativas del departamento.
- Programa No. 2299 Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Educación y el producto es sedes mantenidas, la línea de base 54 y se espera mantener 60 realmente son pocas cuando el número total de sedes pasan de 200 y aquí existen dificultades de servicio de acueductos, alcantarillado, pozos



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

sépticos, legalización de terrenos que dificultan la inversión estatal, abandono de salones, juegos infantiles.

SECTOR CULTURA. Con base a los objetivos específicos, es importante tener presente que este programa de gobierno es para ser ejecutado en un departamento que cuenta con un alto índice de desempleo (tercer puesto a nivel nacional) y con una gran cantidad de habitantes en situación de vulnerabilidad (entre ellos, los agentes culturales), es imperativo que realmente se apoye este sector de la población en aras de la disminución de las barreras que les imposibilitan el desarrollo de economías culturales y creativas.

Se requiere fortalecer desde las instituciones educativas (educación inicial hasta la media) los procesos de conocimiento, valoración, apropiación difusión y salvaguardia del patrimonio cultural de carácter material e inmaterial como base del reconocimiento de la diversidad cultural presente a través de la transmisión de saberes y sus múltiples manifestaciones y expresiones.

Programa No. 3302 Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano. Este programa está dirigido a acciones asociadas a la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano y a su apropiación social.

- Código del producto 3302042, producto Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico. Se necesita reconocer, rescatar, divulgar, valorar y salvaguardar el patrimonio arqueológico que se encuentra ubicado en la Institución Educativa Instituto Quimbaya y en general todo el patrimonio de cada uno de los Municipios, teniendo en cuenta que el Departamento del Quindío, es un territorio con un alto potencial arqueológico.

26.4 SECTOR EDUCATIVO Y CULTURAL

Consejeros: Carlos Andrés Castaño Ortiz y Juan Sebastián Bayona Salazar.

Sector Educativo (Universitario)



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

Este concepto agrupa las opiniones por parte de los consejeros para realizar la verificación del Plan de Gobierno del señor Gobernador Juan Miguel Galvis "Luchemos Juntos" 2024-2027 y el Plan de Desarrollo Departamental "Por y Para la Gente" en su Línea Estratégica Social, Inclusiva y Participativa.

Este concepto tendrá como objetivo aportar a la co-construcción del instrumento en mención sustentado bajo el marco de nuestras funciones que nos otorga el Artículo 12 de la Ley 152 de 1994, el cual contribuyan en el fortalecimiento del sector educativo.

Por lo anterior, la educación universitaria es crucial para el progreso de las regiones y su comunidad, debido que forma a las personas para enfrentar los desafíos laborales que contribuyen al progreso económico y social de su entorno, mediante la capacitación en habilidades especializadas y el fortalecimiento del pensamiento personal y profesional, generando innovación a través del conocimiento en las diferentes áreas de la investigación, el emprendimiento y el desarrollo personal y grupal, lo que impulsa la competitividad regional y fomenta el progreso de su sociedad. Por consiguiente, el proporcionar un acceso permanente a la educación brinda la oportunidad de co-construir tejido social, el cual favorece la cohesión comunitaria donde permite dar solución a desafíos presentes del sector y así promuevan un desarrollo sostenible en la región.

A continuación, se presentan aspectos generales del sector:

- La deserción en la educación superior, conlleva a una pérdida en el potencial humano y de recursos, teniendo efectos negativos a nivel individual y social, por lo cual se debe priorizar la retención de estudiantes, aunque esté sea un desafío; para lo cual se debe emplear una estrategia clara y alcanzable dentro del Plan de Desarrollo Departamental.
- Establecer incentivos eficaces que promuevan el interés de bachilleres y jóvenes en matricularse en la Educación Superior, con el fin de impulsar y aumentar el número de aspirantes que deseen llegar a las aulas universitarias, mediante la

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

proyección de becas, acompañamiento académico y subsidios, que hace necesario plantear y plasmar dentro del plan de trabajo cuales serán esas acciones y recursos que se emplearan para alcanzar el propósito.

- Apoyar el mejoramiento continuo de instalaciones y beneficios en las Instituciones de Educación Superior, para asegurar un ambiente educativo óptimo que fomente el aprendizaje efectivo, la investigación, el bienestar, la innovación y la salud estudiantil, para lo cual se requiere plasmar su planeación, proyección e inversión a ejecutar desde el inicio del proceso por desarrollar.

A continuación, se presentan aspectos específicos del sector:

- En el diagnóstico que se realizó al sector educativo, no refleja un análisis de la Educación Superior, el cual detalle el número de estudiantes beneficiados del pago de matrícula durante los años 2019 – 2023, así mismo, un estudio de deserción estudiantil y las posibles variables que llegan afectar la continuidad en la formación académica.
- En el proyecto del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 “Por y Para la Gente” en su línea estratégica Social, Inclusiva y Participativa en los objetivos específicos del sector educativo, no detalla un proceso o plan para contrarrestar la deserción universitaria y el aseguramiento de la permanencia de la gratuidad de la formación, por lo anterior, al realizar este proceso o plan ayudara a mejorar las condiciones de la formación superior de los jóvenes.
- En la Plan de Gobierno del señor Gobernador Juan Miguel Galvis “Luchemos Juntos” 2024 – 2027 menciona en la “META1. EN QUINDIO TODOS CABEN Y NADIE SE QUEDA ATRÁS” el modelo de triple hélice, donde este ya se encuentra reemplazado por un modelo múltiple de interacción colectiva, en el cual intervienen diferentes subsistemas que aportan conocimiento como el sistema educativo, sistema económico, entorno ambiental, sociedad civil y sistema político, por lo anterior, desde la secretaria de Educación Departamental se



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

recomienda realizar la pedagogía respectiva para que los diferentes subsistemas entiendan esa interacción colectiva.

26.5 SECTOR ECOLÓGICO Y AMBIENTAL

Consejero: Jorge Hernán Palacios Salazar

Sector Ambiental

El concepto al proyecto del Plan de Desarrollo Departamental del Quindío, “**Por y Para la Gente**” 2024 – 2027, como consejero Territorial de Planeación Departamental en representación del sector ecológico y ambiental al señor Gobernador, Arquitecto Juan Miguel Galvis Bedoya.

INTRODUCCIÓN.

Nacimos y habitamos en uno de los territorios más bellos de nuestra amada y sufrida Colombia. Un pequeño departamento de apenas 1.845 km², menos del 0.2% del área de nuestro país, que limita con dos grandes capitales, Pereira con un poco más de 700 km² e Ibagué que duplica a ésta en extensión y con algunos de los mejores suelos producto de las erupciones volcánicas.

Es el Quindío una palabra cuyos orígenes se remontan al imperio incaico y como quechuismo significa tierra de colibríes que, por cierto, además nos enaltece, pues es Colombia poseedor de casi la mitad de estas especies de aves del mundo, las cuales representaban a los mensajeros de los espíritus en la cosmogonía de los pueblos prehispánicos. La historia escrita de lo que hoy es el departamento del Quindío se remonta allá por la tercera década del siglo XVI, cuando los cronistas españoles refirieron el río de “la vieja” y a continuación las tribus indígenas entre los que aparecen los Kindos y Quimbayaes como parte de las 135 tribus federadas, las que los españoles denominaron Pijaos liderados por un cacique o un “Carlacá”. Aclarando que no era un nombre sino una dignidad, como lo manifiesta en su reciente obra “Nueva Historia de Armenia”, del periodista e historiador, Miguel Ángel Rojas.

El territorio actual empieza a conformarse con una colonia penal en 1842, hoy Boquia, sobre el camino del Quindío el más importante de los caminos nacionales y que luego



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

en su traslado se llamaría “Villa de Nueva Salento”, nombres que, junto a otros, refleja los antecedentes colonizadores: Palestina, Quimbaya, Piajo, Calarcá, Armenia, etc.

La tan cacareada colonización antioqueña que invisibiliza la participación de otras regiones como lo fue la del altiplano cundiboyacense y la caucana borra de un plumazo y de la memoria de los quindianos los orígenes del viejo Caldas, cuya mayor área fuera sustraída en 1905 del Estado soberano del Cauca, o sea, primero fuimos caucanos antes que caldenses, jamás pertenecemos a Antioquia como territorio.

La violencia liberal – conservadora impulsada por gamonales de ambos partidos conllevó a que las tierras de las familias pertenecientes a éstos y que fueron desplazados, se concentraran en manos de unos pocos, por lo que se hace necesario hoy una reforma agraria que se ve complejiza con el alto número de personas registradas como víctimas del conflicto (más de 56.000), afrodescendientes (más de 12.000), comunidades indígenas, (más de 3.000 pertenecientes a 7 etnias).

Con el aumento en el presupuesto asignado al sector rural y a las Juntas de Acción Comunal inscrito dentro de los cinco ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, ley 2294 de 2023, se alimenta los deseos aplazados de los campesinos los cuales entran a competir, como por decirlo de alguna manera, con las comunidades mencionadas en el párrafo anterior.

En un departamento cuyas administraciones anteriores insistieron en lo que reza en nuestro escudo, “joven, rico, poderoso”, no pueden permitir que se reconozca ciertas verdades que esperamos en esta administración si lo sean. Una de ellas y como lo muestran diferentes gráficas, que si la variación climática sigue como va y no controlamos ciertas prácticas o actividades como el urbanismo desaforado, en muy poco tiempo se estarán aumentando los racionamientos.

A manera de coincidencia por estos días, la Corporación Autónoma Regional del Quindío viene realizando en cada uno de los 12 municipios de nuestro departamento talleres de participación ciudadana para la construcción del PAI, Plan de Acción Institucional para los próximos cuatro años.



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

Acá he escuchado las mismas o similares observaciones, denuncias, propuestas que se hicieron por parte de los ciudadanos en las Mesas de Formulación del Plan de Desarrollo Departamental y que de acuerdo a la juiciosa lectura realizada por mí a dos textos relacionados con mi sector – DIAGNÓSTICO SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LÍNEA ESTRATÉGICA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y MEDIO AMBIENTE – o no fueron incluidos, o no se encuentran redactados con la importancia que le merece a las comunidades participantes.

Uno de los casos más relevantes tiene que ver con las plantaciones forestales de pinos y eucaliptos que acidifican y agotan los suelos, además que no aumentan la capa vegetal y por el contrario en el aprovechamiento con el arrastre se produce un total descapote aumentado por las lluvias en las pendientes.

También los monocultivos de aguacate y cítricos que así lo nieguen, requieren de grandes cantidades de insumos químicos y agua. Algunas empresas aguacateras vienen concentrando la propiedad de la tierra, cerrando caminos tradicionales, servidumbres; aprovechando el agua de quebradas sin solicitar concesión e incluso los de acueductos veredales irrespetando la prioridad de uso humano y no siendo suficiente, por dudosas razones las diferentes autoridades no han demostrado su culpabilidad en la muerte de millones de abejas con el consiguiente fracaso de numerosos apicultores.

Muchas organizaciones y personas dentro de los que resalto la Fundación Bahareque, Fundación Ecológica Cosmos, Pijao, Ecogénova, el exdiputado Luis Carlos Serna, Marcha Carnaval, además de lo ya expuesto, han denunciado cómo empresas ajenas al territorio adelantaron prospección y llenaron algunas exigencias con miras a conseguir la licencia ambiental ante la CRQ para la construcción de pequeñas centrales hidroeléctricas, especialmente en los municipios de Pijao y Génova lo que produciría daños ambientales referidas a la ictiofauna y fauna asociada al recurso hídrico, como también en la cantidad y calidad del mismo.

En la mayoría de los municipios es recurrente la denuncia de contaminación por olores, invasión de moscas y disminución del agua en los aljibes, resultado del crecimiento de



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

las avícolas o porcícolas. Si el gobierno central lograra concienciar a los gobiernos locales, municipales y éstos fueran apoyados por el gobierno departamental, se podría dar una pronta y efectiva respuesta a las decenas de acueductos comunitarios o veredales que presentan todo tipo de problemas para llevar agua de buena calidad a sus asociados. Cuando no es la dificultad para conseguir la concesión por parte de la Corporación, es la de lograr el permiso del propietario donde está el nacimiento o la servidumbre para las redes de conducción. La capacidad económica de los usuarios de este servicio, casi siempre obstaculiza el desarrollo de los proyectos.

Otro asunto en el que las comunidades han sido insistentes tiene que ver con la disposición de elementos sobrantes de las construcciones, los cuales son arrojados en casi todos los municipios a las quebradas o en el mejor de los casos, en las vías que no están pavimentadas, pero, de cualquier forma. En el mismo sentido y aunque no es muy común, las personas separan en la fuente, pero los recolectores arrojan todo junto a los vehículos dispuestos para ello. Además, para agravar las cosas, en el relleno Santa Lucía tampoco se hace ningún tipo de separación con lo cual se aumenta los volúmenes de "basura" disminuyendo el tiempo de vida del mismo.

Al parecer no existe una política de protección de los humedales y se desconoce por parte de las autoridades municipales el importante número de éstos y lo que significan en términos hidrológicos y su fauna asociada. La guadua como un importante regulador del agua con una capacidad de retener más de 30 toneladas por hectárea, no sólo presta estos servicios ecosistémicos, sino también, ayuda a proporcionar horcones de cerco de buena calidad si se atiende la experiencia y tradición campesina de cortarla en menguante y dejarla en el sitio por un tiempo, pero si además se le hacen ciertos tratamientos químicos, podemos conseguir un elemento constructivo de bajo costo y excelente calidad para lo cual el gobierno nacional, tiene destinados importantes recursos. Aun así, todavía existe un importante número de propietarios acabando con la totalidad de sus guaduales.

En cuanto al turismo como importante actividad que basada en innumerables elementos arquitectónicos, gastronómicos, paisajísticos y de naturaleza entre otras,



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

atrae cada semana a miles de personas (hablan de millón y medio al año), como turistas o visitantes los cuales requieren de una importante oferta hídrica que como por dar dos ejemplos Salento y Filandia superan la de los habitantes de estos importantes municipios. Todo ello con muy poco control de todo tipo de autoridades además de la contaminación visual que ya se extiende a otros municipios con figuras y estructuras que enrarecen el paisaje y ocultan la verdadera belleza natural de nuestro territorio.

La última propuesta que ya se hizo curso en el congreso, habla de un teleférico, tal vez saliendo de la Posada Alemana, uniría a la Autopista del Café con el casco urbano de Salento, no solo contaminando con las torres que sostendrían los vagones, sino aumentando por el aire el número de personas que ya de por si es muy alto en los diferentes sitios de este hermoso municipio, cuyo ingreso lo realizan en miles de vehículos de todo tamaño.

Del Paisaje Cultural Cafetero es mucho lo que tristemente hay que decir: el turismo mal visualizado que ha dejado las fincas cafeteras como mostrario y no productivas, no relevo generacional, altos costos de los insumos, pocos incentivos en la comercialización con valor agregado y ahora la competencia del cultivo de aguacate Hass. En el DIAGNÓSTICO de nuestro sector se menciona que “el área ocupada por Bosques Naturales a nivel departamental abarca un poco más del 25% de cobertura”, pero en los cuadros que presentan para sustentarlo (Tabla No. 1), no coinciden con esta cifra para nada. No sabemos si por error se está confundiendo o incluyendo en estos números las plantaciones forestales que, en casos como Salento, la empresa Smurfit Kappa Cartón de Colombia, es dueña del 10% del municipio.

El abandono de caninos y de gatos se ha vuelto recurrente además de la importante y rápida reproducción de estos últimos que afectan las especies silvestres de pequeñas aves. En la Tabla No. 2 Porcentaje del Área Departamental deforestada a nivel municipal 2000 – 2016, aparece en el año 2014 Circasia con el 45.15. Significa eso que Circasia deforestó para ese año casi la mitad de su área total?. Nuestro pequeño departamento cuenta con un poco más de 184.500 hectáreas de las cuales según la información que en el DIAGNÓSTICO se proporciona, el 25% corresponde a Bosques Naturales o sea



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

46.125 hectáreas; áreas de estrategias complementarias de conservación 106.924,8 hectáreas; áreas protegidas del orden Nacional y Regional 54.578,24 hectáreas lo que nos daría un total de 207.628 hectáreas sabiendo que obviamente algunas de estas áreas se traslapan, si cabe preguntarse en dónde se van a ubicar las miles de familias que esperan participar de la reforma agraria en el Quindío?

El artículo 111 de la Ley 9 de 1993 el cual ha sido modificado en varias oportunidades ha sido mal interpretado, mal aplicado, mal leído pues no es destinar el 1% de los ingresos corrientes sino UN PORCENTAJE NO INFERIOR AL 1% el cual, revisando resultados y presupuestos, su objetivo difícilmente se ha venido cumpliendo, con el agravante de que la mayoría de nuestros municipios son de categoría 6ta.

En la Tabla No. 5 Relación de los predios adquiridos por los entes territoriales, no aparecen los de Buenavista, en el sector conocido como "La Lechería" parte alta de la quebrada La Picota, como tampoco los que invías entregó en compensación al municipio de Salento, ubicados luego del peaje vía a la línea, en un poco más de 250 hectáreas, (La Carelia). Además de que sólo se hace una pequeña mención del aguacate Has en dos párrafos acerca de la gráfica 12 no aparecen otros cultivos como la piña o los que se realizan en el Valle de Maravelez.

No se hace mención alguna en la problemática de alta vulnerabilidad por desabastecimiento hídrico con el aumento desbocado de la construcción en el Quindío ya de por sí, sobrepoblados, ocasionando aumento de la temperatura y baja infiltración y, obviamente contaminación, sin contar con una sola planta de tratamiento de Aguas Residuales en toda el área de nuestro departamento que siquiera pueda mostrarse como ejemplo. Ni tan solo la de Armenia con menos del 30%, según lo manifestado por EPA.

En la línea estratégica PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y MEDIO AMBIENTE, dice que "se promoverá" la educación ambiental en la comunidad". Muy importante, pues las comunidades están atentas al llamado tanto de las administraciones locales como a la departamental. Pues con ellas se conseguirá la apuesta de "agricultores fuertes y

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

sólidos" que cuiden el agua realizando reforestación. Ah! Pero para nada se menciona el acceso a tierras y titulación de las que ya se poseen.

En la Tabla No. 11 Relación de metas ... no se corresponde el cuadro con el título. Me parece excelente lo referido a plazas de mercado y con ellas ojalá, impulsar la producción campesina. PROPUESTAS EL DIÁLOGO COLABORATIVO que menciona el departamento ya de por sí muy importante con los administradores locales rompiendo con esa terrible confrontación en los periodos anteriores, que nos afecta a todos sin distinción, debería extenderse a entidades e instituciones sin las cuales la mesa queda coja, quienes hoy por hoy son fundamentales para construir el departamento soñado, un modelo de departamento.

Me refiero entre otros a la SAE, ADR, ANT, e indiscutiblemente, la participación de la CRQ con un grupo profesional de muchísima experiencia y conocimiento del territorio es fundamental al igual que los Comités de Cafeteros. Siendo un poco ingenuo, si podemos administrar sin politiquería, entre todos, ¡podremos lo imposible!

- Siguiendo prácticas tradicionales de otros departamentos deberíamos impulsar la recolección de aguas lluvias en tanques o construcción de pequeños reservorios que de manera técnica garantice los caudales de las quebradas, al tiempo que unos mínimos, para consumo humano o agrícola.
- Impulsar la conformación de asociaciones de acueductos comunitarios y veredales, brindando capacitación no sólo en su conformación sino en prácticas de buen uso del agua y aprovechamiento, como también, de ampliación y conservación de los bosques donde nacen las fuentes que les proveen el agua.
- Se hace muy necesario un mayor acompañamiento de la Policía Nacional y de ellas, el aumento de unidades de Policía Ambiental del cual hoy apenas contamos con dos personas para todo el departamento.

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

- No se menciona la ordenanza de años recientes referida a la educación ambiental, la cual sería muy importante implementar en las políticas de esta administración.
- Invertir en la construcción y adecuación de hogares de paso para animales domésticos.
- Se debe prohibir o regular el vuelo de drones pues afecta en ciertos sectores a las aves.
- Capacitar a los mineros de subsistencia o tradicionales en prácticas amigables con la naturaleza ya que, por su relación con los diferentes ríos, conocen bastante de sus especies, protegiéndolos de cazadores y pescadores furtivos como también, recogiendo los desechos arrojados por los bañistas.
- Si entendí bien las gráficas relacionadas con ganadería, allí se expresa la disminución de áreas destinadas a esta actividad, pero en el encuentro con diferentes comunidades estas mencionan el aumento de áreas potrerizadas, por lo cual recomendaría al menos aumentar los incentivos para la conservación, una ganadería regenerativa, o sistemas silvopastoriles que no saquen a los campesinos de los páramos enviándolos a la ciudad. Soluciones basadas en la naturaleza.
- EL MAGRO se ha convertido en un importante espacio de encuentro y comercialización de productos realmente campesinos de excelente calidad, al cual se le deben aumentar los recursos de inversión y considerar la creación de una especie de sello de certificación.
- Aunque se repite que la gobernación no tiene territorio, no está impedido para actuar en él, pues en lo ambiental y en especial por su participación en el consejo directivo de la Corporación Autónoma, cuyo actual director repitió en todos los municipios su firme intención de trabajar de la mano con la administración departamental.

Ya, por último, y de manera relevante, debo decir que no encuentro la parte financiera, el diagnóstico financiero, en otras palabras, EL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES, sin



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

el cual es imposible lograr se materialicen todos los objetivos de esta administración y de los ciudadanos que habitamos este bello territorio.

26.6 DIAGNÓSTICO AMBIENTAL EN EL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Exconsejero: John Elvis Vera Suarez
Sector Ambiental

El CTPD Quindío, nos ha hecho llegar el proyecto del Plan de Desarrollo Departamental del Quindío, para que demos nuestro concepto sobre el mismo como Exconsejeros Territoriales de Planeación. Son documentos extensos que requieren una lectura juiciosa y con el respectivo cruce de información de cada uno de ellos para adentrarse en el conocimiento del mismo. No podemos aislar lo ambiental sin tener en cuenta lo económico, la agricultura en el territorio, la educación, lo social, etc. No solo basta con mirar cada sector y profundizar en él, sino que debemos verlos de manera complementaria y holística para comprender el todo.

En primer término, debo reiterar en la necesaria creación de la Secretaría Ambiental Departamental y las respectivas en cada uno de los municipios. No es aceptable que la institucionalidad no se adecue a la nueva realidad (que en últimas no es tan nueva) de la crisis climática y ecológica que se vive en cada uno de los territorios del planeta tierra. El Ministerio del Ambiente fue creado en 1.993 con la Ley 99 separándose del Ministerio de la Agricultura, y un tercio de siglo después, no se ha reestructurado la institucionalidad regional y local para estar acorde con los nuevos tiempos. Ahora bien, no solo lo ambiental no debe depender de las oficinas encargadas de la agricultura, sino que, como consecuencia de la urbanización de la población, hoy en día estamos con alrededor del 75% de la población habitando las grandes, medianas y pequeñas ciudades, por lo tanto, la mayor conflictividad ambiental se encuentra o es consecuencia de la urbanización en toda su dimensión. La ocupación de los territorios como consecuencia del modelo económico es el mayor responsable del deterioro ambiental.

En el “DIAGNOSTICO SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027” se afirma que al menos el 25% del área



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

departamental se encuentra conservadas. Las hectáreas estimadas del departamento rondan las 196.183. Las que el documento estima en conservación según sus propias cifras, es de un poco más de 50.000 hectáreas, suponiendo que las que se encuentran en la Reserva Forestal Central, según Ley 2° de 1.959, ha servido para la conservación de la fauna y flora nativas. Se desconoce qué áreas urbanas y extensas zonas potrerizadas para la ganadería, y con miles de hectáreas de monocultivos de pinos y eucaliptos, cítricos y ahora las aguacateras, que han venido deteriorando dicha reserva. Por igual las reservas creadas por la institucionalidad y las de sociedad civil, aunque figuren como reservas no quiere decir que sus áreas sean totalmente protegidas y conservadas como tal. Es decir que, con un mayor acercamiento al territorio, nos dará una mejor percepción de lo que en realidad esta conservado en estos momentos en el Departamento.

Sobre lo anterior, ya en mi columna de La Nueva Crónica del Quindío (Julio 5 de 2023) "El Igac y el Quindío", para dicho instituto, "solo se deberían ejercer actividades agropecuarias en el 26% del Departamento, el área con economía agropecuaria cubre, al menos, el 51.8% del territorio...las tres cuartas partes del Quindío (136.451 hectáreas aproximadamente) han sido ocupadas indebidamente, afectando sus ecosistemas y causando el respectivo deterioro ecológico, que puede convertirse en irreversible" por igual aseguran que solo siete (7) municipios de doce (12), son apropiados para actividades agropecuarias. Y reiteran a su vez que "del 70.7% de debería estar dedicado a la conservación y para uso forestal, solo está reservado el 26.3% del total de su área." Claro está, que habría que observar detalladamente en que condición.

"paisajísticamente se puede observar la regeneración vegetal de cubierta de bosques, especialmente en los nacimientos de fuentes hídricas y acueductos veredales, entre otros" (pág. 9) se afirma en el documento en mención. Contradictorio cuando la comunidad afirma lo contrario y se muestra preocupada por los cuerpos de aguas, sean afloramientos (nacimientos), los llamados humedales, las quebradas y los ríos de nuestro territorio. existe una diferenciación entre la percepción oficial y la de las comunidades. Lo cual demuestra una vez más, la necesidad de trabajar asociadamente entre la institucionalidad y los sectores sociales y sus organizaciones.



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

Y hablando de la realidad de las áreas que se encuentran bajo alguna figura de “conservación”, es necesario determinar con severidad lo conservado en cada una ellas y en su conjunto. PNN Los Nevados con 2.352 hectáreas en lo que corresponde al Departamento del Quindío. Distrito Regional de Manejo Integrado de la cuenca alta del río Quindío Salento con 32.722 Has. Distrito Regional de Manejo Integrado páramos y bosques altoandinos de Génova (DRMI Génova) 8.367 has. Distrito Regional de Manejo Integrado Chili Bosque Alto Andino Pijao, 6.192,7 has. Distrito de Conservación de Suelos Barbas Bremen (DCSBB), 4.910 has. Los anteriores suman 54.543,7 has, bajo figura de conservación, pero las cuales se deben detallar el uso actual de sus suelos. Es decir, en realidad el área conservada en el territorio quindiano no tanta desafortunadamente.

En cuanto a las “reservas” creadas por iniciativa ciudadana, las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, no existe un censo real de cuantas hectáreas suman las que existen en la región. Unas se encuentran afiliadas a Resnatur (Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil), pero buena parte de quienes hacen conservación no pertenecen a ninguna clase de organización y por igual no están registradas como tales en sus respectivos municipios.

Sobre las creadas, gracias a la obligatoriedad de invertir el “1% de los Ingresos corrientes, para la adquisición de predios, mantenimiento de los predios adquiridos y pago por servicios ambientales dentro de las Áreas de Interés Estratégico – AIE” (pág. 20). Es necesario precisar que, aunque las administraciones municipales han hecho un esfuerzo, invirtiendo de sus pobres presupuesto para cumplir con lo mandado por la ley, los recursos necesarios para las correctas administraciones de dichas áreas son considerables. Aunque ante el deterioro ambiental y en especial el de las cuencas hidrográficas, urge la adquisición de más áreas para su protección y conservación, lo cierto es que por igual se requiere garantizar los recursos suficientes para la administración de las ya adquiridas. Sino se logra la consecución de los recursos necesarios, la conservación solo lograra resultados medios e insuficientes para las necesidades de hoy en día.

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

Ante lo anterior, debo también, resaltar lo expresado en las últimas páginas del diagnóstico Ambiental del PDD. Lo cual nos debería de llevar a tomar las acciones requeridas e insistentemente solicitadas para crear el territorio resiliente que demanda la “crisis climática y ecológica” que se vive en la actualidad en el planeta entero. Los programas que se logren estampar en los Planes de desarrollo, deberían estar encaminados a lograr la construcción de un territorio y sociedad con justicia social y en armonía con la naturaleza. Por interesante o inclusive acertado que pueda ser un diagnóstico, no es suficiente sino no va acompañado de unos planes que conlleven a corregir a tiempo las falencias que en él se expongan, y todo esto debe estar cortejado con los recursos suficientes y oportunos, y en este diagnóstico por lo menos no vemos cual es la inversión que se llevará a cabo para avanzar. Nos gustaría conocer esa valiosa información.

A continuación, expongo algunos conceptos que dan en las páginas finales del diagnóstico. Lo cual me deja una inquietud. Si se conoce la problemática ambiental en lo esencial ¿Porque no se toman las medidas que conlleven a corregirla? La mayor parte del diagnóstico parece en contradicción con los conceptos finales del mismo. Claro está que aún falta conocer cuáles son las propuestas concretas del Plan de Desarrollo Departamental (PDD).

“Dentro de los tensionantes que contribuyen a la vulnerabilidad ambiental en el departamento está la ganadería intensiva y el incremento de la frontera agrícola, las cuales transforman los ecosistemas de montaña, ocasionando pérdida de la biodiversidad y con ella alteración en la provisión de servicios ecosistémicos.” Pág 32.

“Ahora bien, desde el sector agrícola se puede ver una creciente en los cultivos de aguacate y cítricos, los cuales al no tener buenas prácticas ambientales y al necesitar exceso de agroquímicos contribuyen al daño ambiental, especialmente en términos de biodiversidad, deterioro de fuentes hídricas y suelo.” Pág. 33.

“...se puede apreciar como el aguacate tiene una tendencia al alza en los últimos años, igualmente los cítricos. Cultivos que requieren de un uso intenso de agroquímicos para

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

su producción, lo cual resulta ser perjudicial para el medio ambiente, sumado a ello, las fluctuaciones climatológicas podrán afectar estas plantaciones, afectando igualmente la economía local.” Pág. 34.

“Se espera que estos fenómenos naturales de variabilidad climática sean cada vez más intensos y los ciclos de repetición serán cada vez más cortos, de igual forma ocurrirá con las temporadas de exceso de lluvias. Es una realidad inevitable, en donde el cambio climático lejos de suavizarse se agudizará FEDEGAN (2022).” pág. 35.

“El departamento del Quindío en general presenta una alta vulnerabilidad hídrica,” PAG. 35.

“el cálculo total de población flotante puede llegar a 1.500.000 personas/año. Esto indica así mismo, un mayor gasto de recursos, bienes y servicios ambientales.” Pág. 39.

Ante lo anterior solo nos queda exigir unos buenos planes desarrollo, tanto los municipales como el departamental, para que las presentes y futuras generaciones puedan contar con una vida digna en tan bello terruño. Que el afán del tan publicitado desarrollo no nos niegue el derecho a la existencia plena y al “vivir sabroso”.

26.7 SECTOR SOCIAL Y COMUNITARIO

CONCEPTO # 1 CTPD - ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

Consejero Brian Álzate Timarán
Sector Social (Deportes)

Como consejero Territorial de Planeación y con amplia experiencia y trayectoria en deportes, educación física, recreación y actividad física, en representación de las organizaciones deportivas del departamento del Quindío, abogo por un enfoque estratégico en el desarrollo deportivo. Es crucial que los grupos de desarrollo en adultos mayores reciban un sólido respaldo y atención, que los programas de hábitos y estilos de vida saludable (HEVS) gocen de una cobertura departamental amplia y que se implemente un proceso estratégico de atención como lo hace nuestro departamento y que es ejemplo a nivel nacional. No obstante, el deporte asociado del departamento



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

demanda una planificación especial y una coordinación estratégica y dinámica para impulsar los logros de la base formativa y los deportistas de alto rendimiento. Más que simplemente cosechar medallas, aspiramos a posicionar nuestra región como una cuna de formación integral. Es imperativo aclarar los presupuestos asignados a los objetivos, programas, proyectos y planes de acción, garantizando una ejecución precisa de los procesos en el Quindío.

En el Quindío, según datos recientes, se estima que aproximadamente el 15% de la población son adultos mayores, y este grupo demográfico está experimentando un aumento constante. Es fundamental reconocer el papel vital que desempeñan en nuestra sociedad y garantizar que sigan teniendo acceso a programas deportivos y de actividad física que promuevan su bienestar integral. Además, los programas HEVS (Hábitos y Estilos de Vida Saludable) han llegado a todos los municipios del departamento, beneficiando a una amplia gama de la población y contribuyendo a la mejora de la calidad de vida.

Sin embargo, para potenciar el deporte asociado y llevar a cabo una planificación efectiva, es esencial analizar las inversiones actuales y proyectar recursos adecuados. Según informes del último año, se observa una disparidad en la asignación de presupuestos, donde el deporte de alto rendimiento a menudo recibe una fracción mínima en comparación con otros sectores del gobierno departamental y nacional. Esta situación subraya la necesidad de una revisión detallada y transparente de los recursos financieros destinados al deporte en el departamento.

Para consolidar la visión de convertir al Quindío en un referente deportivo a nivel nacional e internacional, es crucial establecer indicadores claros y medibles que permitan evaluar el progreso y la eficacia de nuestras iniciativas. Solo mediante una planificación estratégica rigurosa y una asignación equitativa de recursos podremos asegurar un desarrollo deportivo sostenible que beneficie a toda nuestra comunidad.

En el Quindío, la población adulta mayor representa un segmento significativo de la sociedad, con un crecimiento anual del 2% según datos del último censo demográfico.



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

Este incremento demuestra la necesidad de implementar programas específicos que aborden las necesidades de este grupo, tanto en términos de salud física como mental. Según encuestas de salud pública, se estima que solo el 30% de los adultos mayores en el departamento participan regularmente en actividades deportivas o de recreación. Para aumentar esta cifra y mejorar su calidad de vida, proponemos la creación de centros deportivos y recreativos especializados para adultos mayores en cada municipio, con personal capacitado para ofrecer programas adaptados a sus necesidades y capacidades.

En cuanto a los programas HEVS, aunque han logrado una gran cobertura a nivel departamental, aún existe una brecha en términos de participación activa de la comunidad. Según análisis recientes, se ha observado que solo el 50% de los beneficiarios de estos programas continúan adoptando hábitos de vida saludable después de un año de participación. Para mejorar este índice, proponemos fortalecer las campañas de sensibilización y educación sobre la importancia de mantener hábitos saludables a lo largo del tiempo, así como la implementación de incentivos para motivar la participación continua.

En cuanto al deporte asociado y el desarrollo de deportistas de alto rendimiento, es fundamental realizar una revisión exhaustiva del presupuesto asignado a estos programas. Según análisis financiero, menos del 5% del presupuesto deportivo se destina al apoyo de deportistas de élite y al desarrollo de infraestructuras deportivas de alto nivel. Para corregir esta situación, proponemos aumentar la inversión en programas de detección y formación de talentos deportivos, así como en la mejora de instalaciones deportivas en alianza con alcaldías municipales, empresa privada y otros, y la organización de eventos de alto nivel que fomenten el desarrollo del deporte en todas sus disciplinas.

En conclusión, para avanzar hacia un futuro donde el deporte y la actividad física sean pilares fundamentales de nuestro desarrollo como sociedad, es crucial priorizar la inclusión, la equidad y la sostenibilidad en todas nuestras iniciativas. Proponemos trabajar en colaboración con las autoridades locales, las organizaciones deportivas y la



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

comunidad en general para diseñar e implementar políticas integrales que promuevan un estilo de vida activo y saludable para todas las edades.

Para lograrlo, es necesario asignar recursos de manera estratégica, garantizando que cada peso invertido se traduzca en un impacto significativo en la salud y el bienestar de nuestra población. Además, es fundamental promover la participación ciudadana en la planificación y ejecución de programas deportivos y recreativos, asegurando que las necesidades y aspiraciones de la comunidad sean tenidas en cuenta en todo momento.

Con un enfoque proactivo y colaborativo, podemos transformar al Quindío en un referente nacional e internacional en el ámbito deportivo, no solo en términos de logros competitivos, sino también en cuanto al fomento de valores como el trabajo en equipo, la disciplina y el espíritu de superación. Juntos, podemos construir un futuro donde el deporte sea un vehículo para el desarrollo integral de nuestra sociedad.

26.8 SECTOR SOCIAL Y COMUNITARIO

APORTE AL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Consejero: Luis Arbey Quintero Gonzáles
Sector Social y Comunitario (Sindicatos)

Se prevé un continuismo de los procesos anteriores en lo logístico y procedimental, pero no un continuar de los “proyectos” que venían en desarrollo. Lo entre comillas es porque en el Quindío no ha existido una visión de futuro de ninguna de las anteriores administraciones, solo se planea como para seguir el paso durante los 4 años que dura el mandato porque el Quindío sigue estancado en todo ni siquiera en el palito de batalla económica del momento, como es el ecoturismo porque no se tiene nada estructurado en forma global es solo individualismo económicos y personales. O existe un plan de acción del gobierno departamental que asuma el liderazgo para el desarrollo de todas las acciones necesarias para que el ecoturismo, no solo deje satisfechos a todos nuestros visitantes, sino también que deje los dividendos correspondientes a la inversión turística realizada por las autoridades locales y los propietarios.



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

En el plan de desarrollo departamental se debe seguir con los costos de la alta burocracia empleada sin versen los beneficios, es necesario el trabajo articulado con todos los alcaldes para priorizar necesidades regionales y apuntalar todos los recursos en el desarrollo de esas obras optimizando de esta manera los recursos.

No veo los caminos en el plan de desarrollo las vías que le permitan a las autoridades legalizar tantos predios que prestan servicios de turismo y no pagan impuesto predial ni de valorización por no figurara en el estado actual como un predio mejorado o urbanizado y no como un simple predio.

No se ve en el texto los recursos que se apropian para el desarrollo de cada programa, en el caso de la educación se plantea la necesidad de garantizar la cobertura en todos los niveles, pero no se habla de la construcción de nuevas escuelas que garanticen el bienestar de los estudiantes dignamente, solo se dice de "remendar escuelas y colegios", esto es, reparar.

No veo el aprovechamiento e impulso a través de la nación del tren regional cafetero ni de las ventajas turísticas que se podrían lograr con la ampliación del aeropuerto. Todo esto está en el plan nacional de desarrollo.

El plan de seguridad planteado para el Quindío solo se fundamenta en un plan de choque pero no hay un plan de prevención y ataque a las principales causas de la inseguridad que se vive desde hace muchos años en el departamento, esto es, atacar a los surtidores del micrográfico, ante el auge del desempleo se hace necesario que se gestionen o generen fuentes de empleo en el departamento promoviendo empresas y atrayendo empresarios.

Otra forma de prevenir el delito o que los jóvenes sean presa fácil de los delincuentes empresarios es la implementación de actividades deportivas, pero primero se deben de establecer los escenarios deportivos populares donde las personas no tengan que pagar para realizar algún deporte. En el momento las canchas de futbol están privatizadas o están en mal estado.



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

Finalmente, no se ve en el proyecto plan del desarrollo, las acciones requeridas para que las juntas comunales sean capacitadas y emprendan con el aval y acompañamiento del gobierno local el mejoramiento de vías y de zonas verdes, forestales y demás cuidados que se deben tener con todos los recursos naturales indispensable para el desarrollo de nuestras vidas sino también, el mejor estar de los turistas.

26.9 SECTOR SOCIAL POBLACIONAL

PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA SECTOR POBLACIONAL ADULTO MAYOR.

Consejera Rosa Elcira Ortiz Castro
Sector Social Poblacional

El primero de febrero se dio inicio a los procesos de Participación Ciudadana para la Construcción del Plan de Desarrollo 2024-2027, teniendo en cuenta El Sector Social y Comunitario, Sector Educativo y Cultural, Poblacional y Comunidades Indígenas, Ambiental, Organizaciones con discapacidad, Económico, Salud, Víctimas, expresado en la Ley 152 de 1994. En todos los municipios de nuestro Departamento, participaron Diputados, Alcaldes, Secretario de Planeación y el Consejo Territorial Departamental del Quindío.

En los municipios donde participe Circasia, Salento, Calarcá, Barcelona, La Tebaida. Se inicia la actividad con el saludo del señor Gobernador Juan Miguel Galvis Bedoya y la presentación de las propuestas para el Plan de Desarrollo 2024-2027 y la invitación a la comunidad para participar en las mesas de trabajo y expresar sus necesidades más sentidas, para el beneficio de una mejor calidad de vida de todos. En estos municipios la actividad se desarrolló en un ambiente muy positivo y participativo. En el municipio de La Tebaida se observó la falta de organización por parte de las personas que dirigían la actividad, no tenían conocimiento del lugar y no se ponían de acuerdo para orientar las personas de los diferentes sectores, además el espacio no era el adecuado para la cantidad de personas que asistieron en el desarrollo de las diferentes mesas de trabajo y por el clima que se presentó no era propicio para un buen ambiente de los participantes.

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

En la visita a los municipios se notó poca participación en las mesas de trabajo sobre el adulto mayor. En lo demás cada sector expresaba las necesidades de la comunidad en cuanto a problemas, las causas y la solución que era mejor para colectividad.

En el Centro de Convenciones se reunieron las comunidades de los diferentes sectores de ciudad la de Armenia para participar de las mesas de trabajo donde expresaban sus necesidades, las causas y las soluciones para ser tenidas en cuenta en la construcción del Plan de Desarrollo de nuestro Departamento 2024-2027.

En el grupo de los adultos mayores y pensionados el cual represento, expresaron que los problemas que tenían eran:

- La falta de una política pública de Envejecimiento y vejez de conformidad con el Decreto Nacional 0681 del 2022.
- La inclusión de sectores del adulto mayor y el pensionado en forma integral.
- Falta de presupuesto para su cumplimiento en forma transversal entre las secretarías encargadas de su ejecución.

De acuerdo con la Línea Estratégica, Social, Inclusiva y Participativa, “EN EL QUINDIO TODOS CABEN Y NADIE SE QUEDA ATRÁS”, para mejorar la calidad de vida de la población Quindiana y ampliar las oportunidades en forma incluyente y equitativa, es un compromiso que tiene la Administración Departamental para garantizar un servicio digno, efectivo y oportuno teniendo en cuenta los derechos de cada uno de los Quindianos en las diferentes comunidades.

Con el programa Atención Integral en situación permanente de desprotección social y/o Familiar para mantener unas condiciones de vida digna no son muy claras para el Adulto Mayor y pensionado; a pesar de los Centros de Protección Social para Adulto Mayor adecuados, Centros de Protección Social para Adulto Mayor y pensionados dotados, Centros de día para el adulto mayor adecuado, Centros de día para el adulto mayor dotados.

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

Recomiendo para la construcción del Plan de Desarrollo y de los programas, la inclusión de la política pública de envejecimiento y vejez de acuerdo al Decreto Nacional 0681 del 2022, por medio de:

- *Apropiación presupuestal suficiente para el cumplimiento en forma transversal y para la ejecución de los programas y proyectos para el adulto mayor.*
- *La política pública debe ser incluyente, facilitando a los organismos de primer y segundo grado el apoyo económico suficiente y necesario para su acción en representación del adulto mayor y el pensionado.*
- *Ampliar la cobertura en presupuesto participativo a organizaciones representativas del adulto mayor y el pensionado; así mismo incluir el apoyo económico necesario a fin de Desarrollar actividades de difusión y participación en eventos. En apoyo a la Federación de Jubilados y Pensionados del Quindío (FEJUPEQUIN), al Cabildo Departamental del adulto mayor (sabios del Quindío) y Grupos del adulto mayor.*
- *Para el fortalecimiento de la participación ciudadana e integración social de las organizaciones representativas del adulto mayor y el pensionado como son la Federación de Jubilados y Pensionados del Quindío (FEJUPEQUIN), al Cabildo Departamental del adulto mayor (sabios del Quindío) y Grupos del adulto mayor, se debe:*
 1. *Fomentar la creación en áreas de actividades recreativas y actividad física para adultos mayores.*
 2. *Que el sistema de transporte público sea completamente accesible para adultos mayores y personas con discapacidad.*
 3. *Construcción de rampas en los diferentes espacios públicos como son parques y andenes de los diferentes barrios de la ciudad.*
 4. *Instalar señalización clara y visible en los espacios públicos como son calles, carreras sitios de interés para ayudar a la ubicación de las personas mayores.*
 5. *Proporcionar tarifas reducidas o descuentos para adultos mayores en el transporte público, centros de Recreación y descanso, teatros, etc.*



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

6. Garantizar a los adultos mayores a atención medica primaria y especializada en su residencia en situaciones de urgencia o cuando tengan movilidad reducida.

Me parece muy interesante la Línea Estratégica Social, Inclusiva y Participativa "EN EL QUINDIO TODOS CABEN Y NADIE SE QUEDA ATRÁS", como compromiso de la administración Departamental con el Quindío, teniendo en cuenta todos los sectores que son la base de una sociedad activa, inclusiva, social y participativa: Salud, Educación, inclusión social y reconciliación, cultura, recreación y deporte.

26.10 SECTOR SOCIAL Y COMUNITARIO

INCLUSIONES DE PRODUCTOS E INDICADORES DE PRODUCTOS DE LOS ORGANSIMO DE ACCIÓN COMUNAL_OAC AL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO "POR Y PARA LA GENTE".

Consejera Flor Ángela Caro Lotero
Sector Social y Comunitario_OAC

El documento presenta información incompleta en: Unidad/Linera Base/Línea esperada.

1.2.5. SECTOR RECREACION Y DEPORTE.

Este sector está orientado a implementar los juegos deportivos y recreativos comunales, con el de mantener una sana convivencia dentro de los OAC del departamento del Quindío. Con forme a lo dispuesto en la Ley 2166 del 2022 en su artículo 101 y Resolución 001396 del 14 de diciembre del 2023

1.2.5.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL SECTOR RECREACION Y DEPORTE.

Brindar el apoyo a los OAC en la planeación, organización y realización de los Juegos deportivos y recreativos comunales municipales, departamentales y nacionales en las diferentes disciplinas.

(Incluir indicador de producto)

CODIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO INDICADOR DEL PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	LINEA BASE	LINEA ESPERADA
---------------------	----------	-------------------------------	-----------------------	--------	------------	----------------

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

4301032	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS Y COMUNALES	430103201	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LOS OAC APOYO EN JUEGOS COMUNALES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES	NUMERO	0	25 400
---------	---	-----------	---	--------	---	---------------

SECRETARÍA DE INTERIOR

CODIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO INDICADOR DEL PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	LINEA BASE	LINEA ESPERADA
3704017	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA INICIATIVAS COMUNALES Y COMUNITARIAS	370401700	ORGANIZACIONES BENEFICIADAS (CORRESPONDE AL APOYO ECONOMICO DE LAS INICIATIVAS DE LAS OAC EN EL MARCO DE SUS PLANES DE DESARROLLO COMUNAL Y COMUNITARIO	?	?	150
4502002	SALON COMUNAL CONSTRUIDO Y DOTADO (INCLUYE LA CONSTRUCCION DE SALONES COMUNALES EN TERRENOS NO CONSTRUIDOS O CUYA AREA ESTE LIBRE DE DEMOLICION TOTAL A SU VEZ CONTIENE LA DOTACION A LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA)	450200200	SALONES COMUNALES CONSTRUIDOS Y DOTADOS	NUMERO	?	?

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

CODIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO INDICADOR DEL PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	BASE	LINEA ESPERADA
4502005	SALON COMUNAL CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	450200500	SALONES COMUNALES CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	NUMERO	?	?
4502008	SALON COMUNAL DOTADO	450200800	SALONES COMUNALES DOTADOS	NUMERO	?	?

VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

CODIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO INDICADOR DEL PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	LINEA BASE	LINEA ESPERADA
4001032	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	400103200	HOGARES BENEFICIADOS CON MEJORAMIENTO DE UNA VIVIENDA	NUMERO	?	?

CONVERGENCIA TERRITORIAL (P.D.D) _ (Incluir indicador de producto)

CODIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO INDICADOR DEL PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	LINEA BASE	LINEA ESPERADA
2301030	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	230103000	ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL CAPACITADOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	NUMERO		



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

26.11 SECTOR SOCIAL POBLACIONAL

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD SOBRE EL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO "POR Y PARA LA GENTE".

Consejero Jaime Alberto García castillo
Sector Social Poblacional

El ejercicio de participación donde se invita a el sector de discapacidad, como actor social coayudante en la construcción de un Quindío incluyente y social con un enfoque diferencial, con una mirada transversal que implemente programas efectivos e idóneos en mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de este verde departamento, es un inicio fundamental para la toma de conciencia por parte de la administración al conocer de primera mano las necesidades de la población con discapacidad y sus familias.

Estos insumos, se ven reflejados en el Plan de Desarrollo, de donde se parte con una definición muy dicente y clara:

"Ser incluyentes, significa trabajar con amor, para garantizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; significa además trabajar con respeto y compromiso hacia la población vulnerable, hacia los adultos mayores, población con discapacidad, mujeres, población con diversidad sexual, indígenas, afrodescendiente etc, buscando mejorar las condiciones de calidad de vida y más oportunidades para cada quindiano. " Y es gracias a la cultura, a la recreación y el deporte, que se busca implementar hábitos de vida saludable en el Quindío; a través de espacios culturales, recreativos y deportivos, se sembrará con esperanza un trabajo arduo y comprometido para la prevención de los problemas de salud mental, la drogadicción y el estrés, en el Departamento.

Como conclusión, podemos decir que, la LÍNEA ESTRATÉGICA SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA. En el Quindío todos caben y nadie se queda atrás, es el centro del Plan de Desarrollo, porque es por y para los Quindianos.

Estas líneas describen el compromiso de hacer del Quindío un territorio comprometido a eliminar todas las barreras de tipo actitudinal, físicas y de comunicación que forman



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

barreras que le minimizan a las personas con discapacidad disfrutar en igualdad de condiciones este hermoso Paraíso que propios y extraños disfrutan.

La línea Estratégica Social, Inclusiva y Participativa. En el Quindío todos caben y nadie se quedan atrás, aborda los siguientes sectores: Salud y Protección social, educación, cultura, inclusión social y reconciliación.

Resalta la relevancia de brindar un acompañamiento en la salud que sea con calidad en el servicio mejorando en lo estructural, a través de un seguimiento y control y de esta manera fortalecer el empoderamiento del ente gubernamental en la garantía de una atención digna y humana.

Lo anterior con el acompañamiento económico de los recursos que, en el documento, presentado al consejo, aun no son específicos para el cumplimiento de la Línea Estratégica Social, Inclusiva y Participativa.

26.12 SECTOR SOCIAL POBLACIONAL

**COMUNIDADES INDÍGENAS PARA EL PROYECTO PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, "POR Y PARA LA GENTE". *Consejero José Bayardo Jiménez Ordoñez*
*Sector Social Poblacional***

El contenido de este documento esta direccionado hacer observaciones desde las poblaciones indígenas en todas las líneas según el requerimiento, por razón a que tenemos incidencia transversal desde nuestra gobernabilidad, no podemos omitir ninguna apreciación que surja y que vitalice el proyecto plan de desarrollo, "**Por y para la gente**".

Pero también debo precisar que: Cuando los pueblos indígenas hablamos de autogobierno propio es porque tenemos una estructura organizada, la cual costa de la directiva de cabildo compuesto por un gobernador, vicegobernador, secretario, tesorero, revisor fiscal y unos cabildantes, es decir que la auto gobernabilidad depende de la organización lograda, desde allí podemos delegar unas responsabilidades las cuales se trasforman en concejos, comités y coordinaciones todas dependencias del cabildo,



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

y en su orden aparecen así: concejo de justicia y derecho propio, guardia indígena, educación, cultura, salud y medicina propia milenaria, mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, trabajo, territorio y medio ambiente y el comité político y social, así como las administraciones institucionales tienen una forma organizada para gobernar.

también los pueblos indígenas estamos en la capacidad de gobernar a nuestras comunidades de manera estructurada guiados en los planes de vida, y podemos hablar de tú a tú frente a cualquier administración estatal en las mismas condiciones, la única diferencia es que no tenemos asignación de recursos económicos (dinero) el gobernador es un referente político que representa la comunidad y a la máxima autoridad que es la asamblea general, por tal razón el gobernador de indígenas es una autoridad legítima mente constituida en el marco de la jurisdicción especial indígena amparado en la ley 89 de 1890 decreto 246. Y otras normas afines y constitucionales que nos permiten la aplicación nuestro autogobierno propio-

En este mismo orden y con todo respeto quiero precisar que, para nosotros no aplican términos como grupos vulnerable, grupos étnicos minorías étnicas, nosotros somos **pueblos indígenas** de Colombia en su defecto del departamento del Quindío, es el momento de exigir con dignidad la independencia, solicito nuestros derechos, que nos asiste como **pueblos indígenas** por favor no nos echen en el mismo barco a negros, rom, víctimas y lgtbq+ porque todos estos grupos aparecieron y llegaron después, mientras que los **pueblos indígenas** siempre hemos existido aquí en nuestros territorios originarios y seguimos resistiendo como **pueblos indígenas**.

Por otro lado se detecta la falta de autonomía en manos de las administraciones del departamento del Quindío, no hay sentido de pertenencia por nuestro territorio llegue quien quiere cuando quiere y nadie dice nada, solo la atención esta fija en el equivocado desarrollo, el cual llega con la minería, turismo desenfrenado y sin control, ya no nos importa incomodar a nuestros quindianos, en la movilidad, la escases de agua, el alto precio del transporte y de los alimentos, la contaminación del medio ambiente, también las construcciones crecen y crecen pero no sabemos de dónde son los dueños y



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

habitantes de esa cantidad de conjuntos que se están construyendo, tampoco vigilamos si en la mano de obra se les da oportunidad de trabajo a nuestros quindianos, o los de otros departamentos se llevan lo que mínimamente deberían ser oportunidades para nuestra gente.

Recomendamos más vigilancia y control autónomo en nuestro departamento, una apreciación que hago es referente a la consulta previa, el gobernador del Quindío JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA y su equipo de trabajo no tuvieron en cuenta de hacer la consulta previa para construcción del proyecto plan de desarrollo departamental "**Por y para la gente**", recuerden que la consulta previa es norma y no se debe omitir al realizar cualquier actividad de estas características donde existimos pueblos indígenas.

En la parte social hasta el momento las cosas no están bien concretas, por ejemplo, la educación para los pueblos indígenas se tiene que garantizar de acuerdo a sus usos y costumbres, por lo que se hace necesario tener infraestructura que sea solo para la enseñanza de la educación propia de los pueblos indígenas en el departamento.

La salud propia de cada pueblo debe ser fortalecida teniendo en cuenta la ruta que ya existe, la recomendación es, que se ponga en marcha la construcción del sistema indígena de salud propia intercultural SIPI.

Tenemos propuesta sobre el cuidado del territorio en la parte medio ambiental, la recuperación y mantenimiento de los guaduales es fundamental este ejercicio porque se ayuda al medio ambiente, se recuperan quebradas y nacimientos de agua y se permite al buen aprovechamiento la materia prima como es la (guadua), en esta misma línea está un tema tan importante como es la agricultura orgánica, sugiero que iniciemos la producción de abonos orgánicos para la producción agrícola esto ayuda a la descontaminar la tierra y sacar productos agrícolas sanos para mejorar la alimentación y salud de la sociedad quindiana.

Este documento, se redacta para fijar precisiones, hacer algunas recomendaciones, buscando el cambio desde la planificación para los diferentes sectores y la sociedad



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

quindiana en general, espero que los técnicos encargados de revisar la documentos se aseguren que se vean reflejadas las recomendaciones y observaciones que se hagan en todos los conceptos, como representante de las comunidades indígenas en el departamento del Quindío debo precisar que el decreto Nro 246 de 1991 de la Constitución Política de Colombia, el cual nos faculta la aplicación de autogobierno propio al interior de nuestras comunidades, por lo tanto debo analizar y dinamizar desde allí todo lo relacionado con las poblaciones indígenas.

Se busca entonces una coyuntura entre las estructuras orgánicas administrativas y la forma organizada estructural de las comunidades indígenas también, es por eso las y los gobernadores indígenas son autoridades legítimamente constituidos en el marco de la jurisdicción especial indígena.

27. A MANERA DE CONCLUSIÓN GENERAL

Las recomendaciones y observaciones que emitimos en calidad de concepto técnico del CTPD, las cuales consideramos pertinentes son para realizar un seguimiento y posterior en evaluación al Plan de Desarrollo “**POR Y PARA LA GENTE**” 2024_2027, siendo condición básica, una buena formulación del Plan de Desarrollo, en términos de coherencia, pertinencia y claridad, de sus Objetivos, Estrategias, Programas, Productos, Metas y la utilización de indicadores que permitan contrastar los logros alcanzados con respecto a la situación inicialmente encontrada y comprobar, si se cumplieron o no las metas establecidas y así, sustentar la toma de decisiones acerca de la conveniencia de darles o no continuidad, de ajustarlas o no, durante el Periodo de Gobierno 2024-2027.

28. GALERIA DE FOTOGRAFÍAS_ILUSTRACIONES

**PROCESO PARTICIPATIVO
CONCEPTO CTPD PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO
“POR Y PARA LA GENTE” 2024_2027”**

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”
“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

PROYECTO
**PLAN DE DESARROLLO
DEPARTAMENTAL**
2024-2027



POR Y PARA LA **GENTE**

GOBIERNO DEL QUINDÍO



Acto Protocolario designación en calidad de consejeros Territoriales de Planeación Departamental
2024_2027

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".



Consejeros participando de las mesas sectoriales



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

*Concepto Técnico
Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"
"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".*



Consejeros participando de las mesas Sectoriales y Municipales.

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”
 “El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

Haz parte de la _____
 Formulación del **Plan de Desarrollo 2024-2027**
 Departamental y Municipal

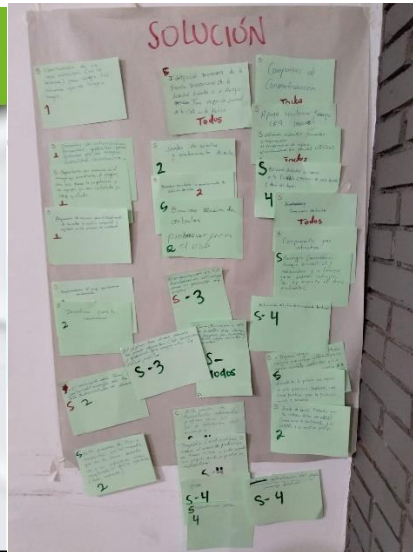
Dirigido a: Habitantes del municipio de **La Tebaida**, (JAL, JAC, ONG, CTP, sectores sociales y poblacionales, campesinos y entidades locales).

Participa de las siguientes mesas de trabajo

- Social ■ Económico ■ Ambiental
- Gobierno ■ Infraestructura ■ Deporte

La Tebaida (I.E. Gabriela Mistral) | **Miércoles 7 Febrero** | **2:00 pm**

Juntos _____ el Plan de Desarrollo de nuestro departamento y municipio.
— Construimos



Consejeros participando de las mesas Sectoriales y Municipales.



Haz parte de la _____
 Formulación del **Plan de Desarrollo 2024-2027**
 Departamental y Municipal

INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LAS MESAS DEL **PLAN DE DESARROLLO**

Formulando Nuestro Plan de Desarrollo GOBIERNO DEL QUINDÍO

Gracias por participar en las mesas para la creación del Plan de Desarrollo Departamental.

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google. [Notificar uso inadecuado](#) - [Términos del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

Google Formularios

Aplicación de la Secretaría TICs, facilitando la participación y propuestas ciudadanas vía canales informáticos, Online.

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.



Consejeros participando de las mesas Sectoriales y Municipales.



Consejeros participando de las mesas Sectoriales y Municipales

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"
"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".



Sesiones CTPD adoptando metodología y comisiones de trabajo para emitir el concepto sectorial.



CTPD Quindío Sector Educativo y Cultural (Cultural) precisando información para elaborar el concepto sobre el proyecto Plan de Desarrollo "Por y para la Gente".

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".



CTPD Quindío Sector Social y Comunitario (Comunidades y ONGs) con la secretaria de Interior precisando información para elaborar el concepto sobre el proyecto Plan de Desarrollo "Por y para la Gente".



CTPD Quindío Sector Social y Comunitario (Deportes) con Indeportes precisando información para elaborar el concepto sobre el proyecto Plan de Desarrollo "Por y para la Gente".

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".



CTPD Quindío Sector Administraciones municipales (Alcaldes) precisando información del proyecto Plan de Desarrollo "Por y para la Gente" con la secretaria privada de Gobernación.

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"

"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

JORNADA DEPARTAMENTAL DE INDUCCIÓN A LOS CTP MUNICIPALES MARZO 01 DE 2024.

INVITACIÓN JORNADA DEPARTAMENTAL DE EMPALME E INDUCCIÓN EN LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN DEL QUINDÍO

Conozca la metodología de cómo emitir el Concepto del CTP al proyecto del Plan de Desarrollo Municipal o Deptal a presentarse antes del 31 de marzo 2024.

- ¿Cuáles son las funciones de los CTP?
- ¿Qué hace un Consejero (a) Territorial de Planeación?
- ¿Cómo funcionan los Consejos Territoriales de Planeación?
- ¿Quién debe brindar apoyo a los CTP para su funcionamiento?

Gobernación Quindío
Oficina de Asesoría Departamental
Piso 13
01 MARZO 2024
08:15 am
12:00 am

INSCRIPCIONES
ordenamientoplaneacion@gmail.com ctpdquindio@gmail.com

GOBIERNO DEL QUINDÍO



¿Cuál es el contenido mínimo de un Plan de Desarrollo?



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.



Jornada Departamental de Inducción a los CTP municipales

Quindío

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.



Jornada Departamental de Inducción a los CTP municipales

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"
"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".

PRESENTACIÓN "EXPERIENCIA CTPD QUINDÍO, CASO DE EJEMPLO NACIONAL". DNP_CNP



Los Consejos de Planeación tienen la Palabra, conéctate y participa de #Juntos por el Territorio, este viernes 15 de marzo dedicado a los Consejos Territoriales de Planeación, un espacio de colaboración entre el DNP y el CNP sobre las recomendaciones para elaborar el concepto a los planes de desarrollo, invitados las experiencias de Quindío y el proceso de Cumbres del Oriente Antioqueño. Teams en vivo de 8:30 a 10:30 am <https://acortar.link/7HaPI0>

CARATULAS DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS ENTREGA AL CTPD QUINDÍO



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”
“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.



CARATULAS DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS ENTREGA AL CTPD QUINDÍO



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

29. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTOS CONSULTADOS.

- ✓ Programa de Gobierno “**Luchemos Juntos**”. Juan Miguel Galvis Bedoya.
- ✓ Ley Nro 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- ✓ Ley Nro 2294 del 19 de mayo de 2023 “Por la cual se expide “Plan Nacional de Desarrollo 2022. “Colombia potencia mundial de la vida”
- ✓ Plan Plurianual de Inversiones (PPI) del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, dentro del marco de sostenibilidad fiscal. vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026.
- ✓ Cartillas informativas sobre las transformaciones que conforman del Plan Nacional de Desarrollo (PND).
- ✓ Cartillas Guía. Formulación del Plan de Desarrollo DNP 2024.
- ✓ Estrategia “Juntos por el Territorio”. DNP 2024.
- ✓ Metodología Sistema de Planeación “Sistp” del Departamento nacional de Planeación. DNP
- ✓ Elementos Básicos para la Planeación y el Desarrollo Territorial, Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial. DNP.
- ✓ Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “**Tú y Yo Somos Quindío**”. Ordenanza Nro. 02 de junio 2 de 2020.



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”

“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

- ✓ Conceptos semestrales al Plan Desarrollo “2020-2023” _Consejo Territorial de Planeación Departamental. CTPD Quindío.
- ✓ Documento Informe del CTPD _Empalme de Gobiernos 2023.
- ✓ Cartillas USAID.
- ✓ Informes sectoriales y de las organizaciones de la base de la Sociedad civil.
- ✓ Sentencia C-524 de 2003 Honorable Corte Constitucional.
- ✓ Artículo 17, decreto 028 de 2008.
- ✓ Artículo 78, Ley 1474 de 2011.
- ✓ Artículo 3, ley 1712 de 2014.
- ✓ Ley 1755 de 2015.
- ✓ Ley 1454 de 2011.
- ✓ Ley 1551 de 2012.
- ✓ Artículo 50 Ley 1757 de 2015
- ✓ Constitucional política de Colombia



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024_2027”
“El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003”.

INTEGRANTES CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

JOSÉ BAYARDO JIMÉNEZ ORDOÑEZ
Sector Poblacional
Presidente

LIGIA INÉS VÉLEZ CEBALLOS
Sector Educativo y Cultural
Vicepresidenta

CARLOS ANDRÉS CASTAÑO ORTIZ
Sector Educativo y Cultural

JUAN SEBASTIAN BAYONA SALAZAR
Sector Educativo y Cultural

MARTHA LUCIA ARIAS RODRIGUEZ
Sector Educativo y Cultural

VALENTINA SORIANO MONTOYA
Sector Económico

ROSA ELCIRA ORTIZ CASTRO
Sector Poblacional

JAIME ALBERTO GARCÍA CASTILLO
Sector Poblacional

UBERNEY PINEDA MARÍN
Sector Poblacional

LUIS ARBEY QUINTERO GONZÁLES
Sector Social y Comunitario

BRIAN STEVEN ALZATE TIMARÁN
Sector Social y Comunitario

CARLOS ARTURO SUÁREZ ZULUAGA
Sector Social y Comunitario

FLOR ÁNGELA CARO LOTERO
Sector Social y Comunitario

ISABEL CRISTINA MAYORGA.
Sector Social y Comunitario

JORGE HERNÁN PALACIO SALAZAR
Sector Ambiental

GERMÁN ALONSO ARISTIZÁBAL URREA
Sector Ambiental

DIEGO FERNANDO SICUA GALVIS
Administraciones Municipales

FABIO ALBERTO SALAZAR ROJAS
Sector Económico

JHON STEBAN ARISTÍZABAL RENDÓN
Administraciones Municipales



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Concepto Técnico

*Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente 2024_2027"
"El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003".*

**COMISIÓN COMPILADORA, APORTES DOCUMENTALES DE APOYO Y REVISIÓN DE
TEXTOS.**

**CONSEJERA LIGIA INÉS VÉLEZ CEBALLOS
SECTOR EDUCATIVO Y CULTURAL**

**CONSEJERA ROSA ELCIRA CASTRO ORTIZ
SECTOR SOCIAL Y COMUNITARIO**

APROBÓ. JUNTA DIRECTIVA CTPD_20 DE MARZO DE 2024

César A Gutiérrez R.
Apoyo Técnico CTPD
Oficina Desarrollo Territorial
Secretaría de Planeación Gobernación

Quindío